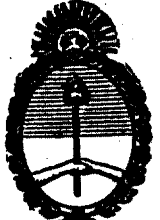




BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, martes 21 de junio de 1977

NUMERO **23.684**

AÑO LXXXV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.438

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamo de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días. De 12 a 19 horas.

$ 24.-

SUMARIO

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

SUSCRIPCIONES AL BOLETIN OFICIAL

Se hace saber a los interesados en suscribirse a las ediciones del Boletín Oficial, así como también a los suscriptores que deseen renovarlas desde el 1-7-77, que a partir del 1º de junio del corriente año podrán realizar los trámites pertinentes, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal:

En la sede del Organismo, Santa Fe 1659, Capital, de 12.45 a 17 horas.

Pago a cuenta en efectivo.

Suscriptores del Interior del país:

Pago a cuenta, mediante giro postal o bancario sobre esta plaza, a la orden de DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Precio de las Suscripciones:

Los importes detallados seguidamente, **serán recibidos a cuenta de precio a fijar,** que oportunamente daremos a conocer por este mismo medio.

Sección I (Legislación): $ 2.700,00

Ejemplar Completo (3 secciones): $ 7.000,00

La Dirección Nacional

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

19770621



LEYES

IMPUESTOS

Impuesto sobre transferencia de valores mobiliarios.

Modificación parcial de la Ley Nº 21.280.

Buenos Aires, 13 de junio de 1977.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de remitir a la consideración de Vuestra Excelencia el adjunto proyecto de ley, por el que se introducen modificaciones a la Ley número 21.280, que estableció el impuesto sobre las transferencias de valores mobiliarios.

La reforma que se propone en el proyecto adjunto forma parte integrante de un conjunto de medidas que tiene como finalidad sujetar a las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, en la parte correspondiente al capital comanditado, a un régimen tributario uniforme, como consecuencia del tratamiento que se ha dispensado a las mismas en el Impuesto a las Ganancias, por intermedio de la Ley Nº 21.286.

Por los motivos expuestos, venimos a elevar a vuestra consideración el proyecto adjunto, recabando su sanción y promulgación con fuerza de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.587

Buenos Aires, 14 de junio de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase la Ley número 21.280 en la forma que a continuación se indica:

1. Incorpórase como segundo párrafo del artículo 1º el siguiente:

El impuesto establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación respecto de las transferencias a título oneroso de cuotas o participaciones sociales de sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple o en comandita por acciones, en la parte correspondiente al capital comanditado.

ARTICULO 2º — Las disposiciones de esta ley entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

IMPUESTOS

Se modifica la Ley Nº 21.287 de impuesto sobre el capital de empresas.

Buenos Aires, 13 de junio de 1977. —

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de remitir a la consideración de Vuestra Excelencia el adjunto proyecto de ley, por el que se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.287, que estableció el impuesto sobre el capital de las empresas.

La mayoría de las modificaciones propuestas tienden a corregir errores materiales deslizados en la confección del proyecto que dio origen a la ley citada.

Asimismo, se aclaran algunas disposiciones con el objeto de evitar inconvenientes en su aplicación y otras se ajustan en mayor medida a fin de homogeneizarlas respecto de normas similares en otros gravámenes.

En el proyecto adjunto se modifica el elemento de juicio a tener en cuenta a los efectos de determinar la exención que establece el inciso i) del artículo 3º, optándose por el monto de impuesto determinado en lugar de un monto de capital imponible, ya que se considera que esta pauta ha de mostrar más ajustadamente la situación de ciertos contribuyentes frente al gravamen, a los efectos de considerarlos exentos del mismo, a la vez que se adecua el límite exentivo a la real situación de las finanzas públicas.

En el proyecto adjunto se contempla también, mediante la sustitución del artículo 10 de la Ley Nº 21.287, la adaptación de las disposiciones relativas al tratamiento de los activos y pasivos emergentes de los actos jurídicos celebrados entre una empresa local de capital extranjero y la casa matriz, dueño, confilial, cosucursal o persona física o jurídica domiciliada en el exterior que directa o indirectamente la controle, a las emergentes de la Ley Nº 21.382 de Inversiones Extranjeras. En tal sentido, se han considerado a dichos actos como realizados entre partes independientes en tanto sus prestaciones y condiciones se ajusten a las prácticas normales del mercado entre entes independientes y se han establecido limitaciones en cuanto al cómputo de deudas provenientes del préstamos y de contratos regidos por la ley de Transferencia de Tecnología, en concordancia con lo que al respecto dispone la citada Ley Nº 21.382.

Con el fin de seguir un criterio equitativo se dispone en el proyecto adjunto, que los entes empresarios deberán considerar como activo o pasivo los saldos deudores o acreedores, respectivamente, del dueño o socios, en tanto dichos saldos provengan de operaciones similares a las que pudiesen llevarse a cabo entre entes independientes.

Finalmente, con el fin de guardar correlación con lo dispuesto en la Ley de Impuesto a las Ganancias, se admite la deducción de las remuneraciones de los socios administradores de las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, hasta un monto igual al que autoriza dicha ley.

Por los motivos expuestos, venimos a elevar a vuestra consideración el proyecto adjunto, recabando su sanción y promulgación con fuerza de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.588

Buenos Aires, 14 de junio de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase la Ley número 21.287 de la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese en los incisos a) y h) del artículo 3º las expresiones "el Decreto Ley Nº 19.640|72" y "el inciso f)" por las expresiones "la Ley Nº 19.640" y "el inciso e)", respectivamente.

2. Sustitúyese el inciso i) del artículo 3º, por el siguiente:

i) El capital imponible, cuando el impuesto determinado sobre el mismo resulte igual o inferior a treinta mil pesos ($ 30.000.—).

3. Sustitúyense el primero y segundo párrafos del inciso a) del artículo 5º, por los siguientes:

a) Bienes muebles amortizables: al costo de adquisición o producción o valor a la fecha de ingreso al patrimonio —excluidas, en su caso, diferencias de cambio— se le aplicará el índice de actualización referido a la fecha de adquisición, construcción o de ingreso al patrimonio, indicado en la tabla elaborada por la Dirección General Impositiva, para el último trimestre calendario vencido a la fecha de cierre del período fiscal que se liquida, sobre la base de la variación del índice general de precios mayoristas no agropecuarios.

Al valor así obtenido se le restará el importe que resulte de aplicar los coeficientes de amortización ordinaria que correspondan de conformidad con las disposiciones de la ley de Impuesto a las Ganancias, correspondientes a los años de vida útil transcurridos desde la fecha de adquisición, finalización de la construcción o de ingreso al patrimonio, hasta el ejercicio, inclusive, por el cual se liquida el gravamen.

4. Suprímese el último párrafo del inciso a) del artículo 5º.

5. Sustitúyense los dos primeros párrafos del inciso b) del artículo 5º por los siguientes:

Los inmuebles: al costo de adquisición o valor a la fecha de ingreso al patrimonio —disminuido, en su caso, del modo que determine la reglamentación cuando incluyera edificios, construcciones o mejoras ya inexistentes al tiempo del cierre del ejercicio— se aplicará el índice de actualización que corresponda a la fecha de dicho costo o valor, indicado en la tabla elaborada por la Dirección General Impositiva para el último trimestre calendario vencido al que se refiere la liquidación del impuesto, sobre la base de la variación del índice que se menciona en el inciso anterior. Cuando se trate de inmuebles con edificios, construcciones o mejoras, se deberá actualizar el valor del terreno y el del edificio, construcción o mejora, aplicando el índice previsto en el inciso anterior referido a la fecha de adquisición, construcción o, en su caso, de ingreso al patrimonio. Al valor así obtenido se le restará el importe que resulte de aplicar el dos por ciento (2 %) anual sobre la proporción atribuible al edificio, construccion o mejora desde la fecha de adquisición, de ingreso al patrimonio o de finalización de la construcción, según corresponda, hasta el ejercicio, inclusive, por el cual se liquida el gravamen.

6. Sustitúyese el inciso d) del artículo 5º, por el siguiente:

d) Los depósitos en moneda extranjera y las existencias de la misma: al último valor de cotización anterior a la fecha de cierre del ejercicio.

7. Sustitúyese el inciso e) del artículo 5º, por el siguiente:

e) Los créditos, cualquiera sea su naturaleza: por su valor a la fecha de cierre de cada ejercicio, el que incluirá el importe de los intereses y de las actualizaciones legales, pactadas o fijadas judicialmente, que se hubieran percibido o devengado hasta dicha fecha inclusive, según fuere el método adoptado a los efectos del impuesto a las ganancias.

Los créditos en moneda extranjera deberán valuarse siguiendo el método de revaluación anual de saldos impagos y considerando las normas indicadas en el inciso precedente.

Todos los créditos deberán ser depurados de acuerdo con las disposiciones respectivas del impuesto a las ganancias;

8. Sustitúyese el inciso f) del artículo 5º, por el siguiente:

f) Los títulos públicos, acciones y demás títulos valores que se coticen en bolsas o mercados: al último valor de cotización a la fecha de cierre del ejercicio. Los que no se coticen en bolsa se valuarán por su costo. Cuando los bienes referidos revistan el carácter de bienes de cambio, se estará a lo dispuesto en el inciso c);

9. Sustitúyese el inciso g) del artículo 5º, por el siguiente:

g) Los demás bienes: por su costo.

10. En el inciso c) del artículo 8º, sustitúyese la expresión "y los ingresos cuya realización corresponda a futuros ejercicios" por "y a realizar en ejercicios futuros".

11. Sustitúyese el artículo 10, por el siguiente:

Artículo 10. — A los efectos de la liquidación del presente gravamen no se considerarán como activo las pérdidas ni los saldos pendientes de integración de los accionistas. Tampoco se considerarán como activo o pasivo, respectivamente, los saldos deudores o acreedores del dueño o socio, excepto que dichos saldos provengan de operaciones efectuadas con la sociedad en condiciones similares a las que pudieren pactarse entre partes independientes.

No se considerarán, asimismo, como pasivo las deudas originadas en contratos regidos por la Ley de Transferencia de Tecnología cuando las mismas no se ajusten a las previsiones de dicha ley.

Las empresas locales de capital extranjero considerarán como activo o pasivo, respectivamente, los saldos deudores o acreedores de la cuenta de la casa matriz, del dueño, de la confilial, de la cosucursal o de la persona física o jurídica domiciliada en el extranjero que directa o indirectamente las controle, cuando tales saldos tengan origen en actos jurídicos que puedan reputarse como celebrados entre partes independientes, en razón de que sus prestaciones y condiciones se ajustan a las prácticas normales del mercado entre entes independientes. Cuando las deudas se originen en situaciones previstas en los apartados que a continuación se indican, se considerarán como pasivo en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Deudas originadas en préstamos: Deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el inciso 1. del artículo 20 de la Ley Nº 21.382.
2. Deudas originadas en contratos regidos por la ley de Transferencia de Tecnología: Deberán ajustarse a lo que al efecto establezca dicha ley.

A los fines previstos en el párrafo precedente se entenderá por empresa local de capital extranjero a aquella que revista tal carácter de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3. del artículo 2º de la Ley Nº 21.382.

12. En el artículo 11, sustitúyese el inciso a), por el siguiente:

a) Los honorarios de los integrantes de los órganos de administración, consejo de vigilancia y sindicatura de las sociedades anónimas domiciliadas en el país y en el caso de sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, un importe por cada socio administrador, igual al que corresponda considerar según lo indicado en el inciso h) del artículo 93 de la Ley Nº 20.628 y sus modificaciones;

13. En el artículo 17, suprímese la expresión "y a partir del tercer trimestre de 1976" y sustitúyese la expresión "índice de precios mayoristas no agropecuarios" por la expresión "índice general de precios mayoristas no agropecuarios".

14. Sustitúyese el artículo 18, por el siguiente:

Artículo 18. — Cuando se firmen convenios internacionales a fin de evitar los efectos de la doble imposición internacional, aun pendientes de aprobación legislativa, el Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Dirección la suspensión del cobro del gravamen de esta ley hasta tanto los mismos sean aprobados.

15. Sustituyese en el artículo 21 la expresión "el Decreto Ley 20.221|73 y sus modificaciones" por la expresión "la Ley 20.221 y sus modificaciones"

ARTICULO 2º — Las disposiciones del artículo 1º entrarán en vigor a partir de su publicación y tendrán efecto desde los ejercicios cerrados a partir de la fecha de publicación, inclusive, de esta ley en el Boletín Oficial, con excepción de las previstas en el cuarto y quinto párrafos del punto 11. relativas a las empresas locales de capital extranjero, las que tendrán efecto para los ejercicios cerrados a partir del 28 de agosto de 1976, inclusive, fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 21.382.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A Martínez de Hoz.

REGIMEN DE EXTERIORIZACION PATRIMONIAL

Se establece un régimen de exteriorización patrimonial, revaluación de bienes y regularización impositiva.

Buenos Aires, 13 de junio de 1977.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de remitir a la consideración de Vuestra Excelencia el adjunto proyecto de ley, por el que se establece un régimen de exteriorización patrimonial, revaluación de bienes y regularización impositiva.

Se han implantado en el pasado, con cierta periodicidad, regímenes especiales de regularización impositiva que en alguna medida han constituido una confesión del fracaso del sistema impositivo, y, en especial, del aparato de fiscalización. Es indudable que un tratamiento de excepción a quienes han evadido el pago de impuestos acordándoles la franquicia de una tasa más reducida, constituye un factor de irritación para quienes cumplen con sus obligaciones fiscales y, de alguna manera, incentiva la evasión, sobre todo por la reiteración de este tipo de medidas, que lleva a que las amenazas sobre el carácter de "última vez" no sean creídas.

Por todo ello se ha demorado más de un año en proponer la presente medida. Por otra parte, el proyecto que se acompaña, en su aspecto concerniente a la "regularización", se ha estructurado en forma tal que no adolezca de los vicios más visibles de medidas similares adoptadas en otras ocasiones. Esta es, sin duda alguna, una regularización distinta.

El hecho previo a la regularización es, precisamente, la adopción de medidas fundamentales en materia de fiscalización, a saber: una intensa tarea de control de inspectores por parte de asesores del Secretario de Estado de Hacienda, a la cual en su oportunidad, se dará forma orgánica dentro de la Secretaría; el incremento del número de inspectores efectivos, que de algo más de 400 ha pasado a 1.300, previéndose un ulterior e importante incremento; la modificación de las técnicas de inspección, basándose más en la realidad económica que en los libros, con una sistemática toma de inventarios; la eliminación de inspectores venales; la especialización de inspectores por ramos; la organización de intensos operativos en todo el país, con afectación de grupos relativamente numerosos de inspectores a la verificación de grupos limitados de empresas, etc.

Además de todo esto cabe recordar que la indexación de las deudas fiscales, más intereses y multas, constituye un profundo cambio en las reglas de juegos vigentes en esta materia. Mientras que antes de abril de 1976, evadir impuestos era casi siempre financieramente conveniente, aún en caso de que el evasor fuese detectado, actualmente se comprueba que muchos evasores aprehendidos no podrán hacer frente al pago de los importes que se les exigen. Lo que era un beneficio se ha transformado así en una severa carga, de la cual los evasores, en su mayoría, no han tomado aún conciencia cabal.

Sin perjuicio de todo esto se prevé la modificación del sistema de penalidades por evasión, llegándose hasta la prisión. Pero el sistema será tal que resulte efectivamente aplicable y aplicado y no como el implantado en 19.4 y derogado en 1976, que no fue aplicado en un sólo caso, precisamente porque no había relación lógica entre el delito y la pena.

Por otra parte, cabe destacar que se encuentra a estudio de las dependencias técnicas pertinentes la instrumentación de un sistema de ajuste integral de balances, con el objeto de contemplar la incidencia de las variaciones que se operen en el poder adquisitivo de la moneda a efectos de la determinación de la materia imponible del impuesto a las ganancias, sistema que se espera poner en vigencia a partir del ejercicio fiscal 1978.

En este contexto la regularización impositiva adquiere un carácter totalmente distinto. Constituye una condición ineludible para que la Dirección General Impositiva pueda seguir adelante con su enérgica y efectiva acción, sin provocar un grave perjuicio a la economía nacional. La evasión ha adquirido tal magnitud, que el fenómeno deja de tener caracteres exclusivamente fiscales. Las tremendas distorsiones del sistema económico implantado en 1973, acompañadas por un grado anormalmente elevado de corrupción administrativa, han creado un enorme circuito económico que se mueve al margen de la ley y del sistema impositivo, que se ha extendido incluso a quienes no tuvieron voluntad de evadir. Han existido "sobreprecios ilícitos" por productos que escascaban: el que no estaba dispuesto a pagarlos no recibía la mercadería y, tratándose de insumos industriales, ello lo obliga a paralizar la producción. Subsiste aún hoy en día la imposibilidad de vender con el impuesto al valor agregado a ciertos comerciantes, quienes simplemente no compran a quien pretende exigirles este tributo. De este modo hay muchos que no pueden salir del circuito ilícito, a menos que arriesguen la desaparición de sus empresas. Se crea así un verdadero "círculo vicioso" muy difícil de romper, a no ser con una medida de excepción como la que se propone.

Para el Estado todos los evasores son iguales, cuando en realidad los inducidos por el sistema son menos culpables que otros y, además, en cierta medida, muchos han sido el producto inevitable de un sistema económico vicioso e incoherente. Pero en los hechos no se puede distinguir al delincuente y a la víctima de las circunstancias.

Por ello la presente ley tendrá un verdadero efecto moralizador al permitir salir del circuito ilícito a todos aquellos que se encuentren atrapados en él. Se contribuirá también con la misma a aliviar una fuente más de presión inflacionaria, dado el carácter generalmente inestable y especulativo que revisten las inversiones generadas en dicho circuito.

Las verificaciones de la Dirección General Impositiva han demostrado que gran cantidad de empresas podrían llegar a la quiebra como consecuencia de una verificación de su situación fiscal, circunstancia que contiene claras connotaciones económicas, sociales y políticas. Por otra parte, si la Dirección General Impositiva fuera impedida de continuar una acción de cobro de impuestos y accesorios adeudados, hasta sus últimas consecuencias, ello tendría un efecto altamente negativo sobre la actitud de los contribuyentes y constituiría una franca inmoralidad. Por eso mismo es imprescindible instrumentar una solución de emergencia, que permita luego al Organismo fiscalizador actuar con máximo rigor.

Lo que diferencia claramente a esta regularización de otras, son, en primer término, las circunstancias que la rodean, a que se ha hecho referencia. Pero además la regularización es en sí diferente en su filosofía, su estructura legal y su costo, que es indudablemente elevado. No se ha querido en modo alguno hacer un regalo al evasor, sino darle una última oportunidad, para que luego nadie pueda esgrimir en su defensa que ha sido víctima de las circunstancias, pretendiendo quitar así efectividad a una acción de fiscalización que no se detendrá ante la quiebra del evasor.

Se prevé que la regularización aportará fondos de importancia al Tesoro previstos en el cálculo de recursos del presupuesto 1977. Pero además tendrá un efecto posterior importante sobre otros impuestos, especialmente el que grava el valor agregado, ya que los que salgan del circuito ilegal tributarán necesariamente más y, a su vez, dado el carácter de impuesto en cadena que tiene el impuesto al valor agregado, actuarán sobre otros para hacerlos pagar, generando un importante efecto multiplicador. Por esto mismo se prevé un fuerte crecimiento de los ingresos en el segundo semestre de 1977.

Están obligados a efectuar la regulación que se propicia y a ingresar el impuesto especial que establece sobre el monto de la misma, todos aquellos sujetos que al 31 de diciembre de 1976 o al último ejercicio comercial cerrado a esa fecha posean bienes originados en beneficios oportunamente omitidos a los efectos del pago de los impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales, a las ganancias o sobre los beneficios eventuales. Están asimismo obligados con respecto a los bienes dispuestos o consumidos de igual origen.

El impuesto especial que se establece está estructurado sobre la base de una tasa proporcional del 15 o|o para las entidades comprendidas en el artículo 63 de la Ley Nº 20.628 y sus modificaciones y las restantes sociedades que lleven libros que les permitan confeccionar balances en forma comercial, y en lo que respecta a las personas físicas y sucesiones indivisas, sobre la base de una escala progresiva que parte del 10 o|o y llega al 15 o|o como tasa marginal máxima. A los fines de la regularización se dispone la actualización del valor de los respectivos bienes, atendiendo a la naturaleza de los mismos. De ese modo el impuesto especial compensará en gran medida el perjuicio ocasionado al Fisco por la omisión del pago en el ejercicio fiscal pertinente, teniendo en cuenta sobre todo, el agudo proceso inflacionario soportado en los últimos años.

La correcta regularización en los términos del régimen propuesto otorga a los contribuyentes y|o responsables la liberación del pago de los impuestos oportunamente omitidos en relación con el importe regularizado. Con el fin de que esta regularización cumpla con el objetivo para el cual ha sido concebida y no se transforme en un sustituto relativamente periódico de las obligaciones fiscales normales de los contribuyentes y|o responsables, derivadas del sistema impositivo vigente, el goce de los beneficios que se otorgan se encuentra sujeto a una condición resolutoria vinculada con el comportamiento futuro de los sujetos en lo que hace al fiel cumplimiento de sus deberes fiscales.

En efecto, en el proyecto se establece, sin perjuicio de los demás requisitos que hacen a la técnica de la regularización en sí, que en el supuesto de detectarse en los próximos cinco años omisiones en alguno de dichos períodos, que superen al 20 o|o de la ganancia bruta o de los importes gravados a los efectos de la determinación de los impuestos a las ganancias o al valor agregado, respectivamente, se perderán los beneficios de la regularización.

Por otra parte, se ha buscado preservar la imagen del Organismo recaudador frente al universo de contribuyentes, mediante la consideración especial de diversos casos que pueden presentarse, derivados de la actividad de aquél, atribuyéndoles determinadas consecuencias que respaldan y mantienen el sentido de la función desarrollada.

A tal fin se han excluido del régimen de regularización especial a las determinaciones efectuadas por la Dirección General Impositiva, con anterioridad a la fecha de publicación de la ley en el Boletín Oficial, estén firmes o no, otorgándose únicamente para el último supuesto la posibilidad de ingresar el impuesto determinado con más intereses y actualización, liberando a los sujetos solamente de las multas, debiendo renunciar a la posibilidad de su repetición. En idéntico sentido aquellos que se encontraban en curso de verificación sólo podrán obtener los beneficios de que se trata mediante un ingreso anticipado del gravamen especial, incrementado en un 20 o|o, sin que el mismo implique la interrupción de la verificación.

Igual tratamiento se dispensa en los casos en que con anterioridad a la fecha del vencimiento del plazo para presentar las respectivas declaraciones juradas de la regularización, fueran objetos de verificación por parte de la Dirección General Impositiva.

A los efectos de la regularización de las acciones y demás títulos valores y de las existencias de dinero en efectivo, se establece que deberán depositarse los referidos bienes con el objeto de probar su posesión por parte del contribuyente. Asimismo se dispone que la Dirección General Impositiva deberá controlar el movimiento operado en cada caso con respecto a dichos bienes a fin de evitar el abultamiento de sus existencias reales.

Las obligaciones que se imponen a los sujetos, relativas a la viabilidad y subsistencia de la regularización, se complementan con las disposiciones del Título II, que establecen la obligatoriedad de presentar una declaración general de patrimonio por parte de aquellos que han debido regularizar su situación fiscal.

Esta declaración tiene por finalidad actualizar, sobre bases reales, los datos que posee el Organismo recaudador respecto de los contribuyentes, elemento que resulta indispensable a los efectos del control y de la fiscalización.

En el proyecto que se somete a consideración se prevé asimismo la emisión de un empréstito que se denomina "Bono de Regularización", con la finalidad de atraer el ahorro interno y el aporte de capitales localizados fuera del territorio de la Nación. Con tal finalidad se dispone que los importes que se inviertan en la suscripción directa de dicho bono hasta el 31 de octubre de 1977 gozarán de los beneficios que se acuerdan a quienes regularicen su situación impositiva en virtud de las normas del Título I, con las limitaciones necesarias a fin de no desvirtuar los efectos de otras normas del proyecto. Tales ventajas tienen como contrapartida las características de emisión del bono que se propicia, ya que la misma se efectuará con una prima del 7,50 o|o sin redituar interés alguno, previéndose solamente su corrección monetaria a fin de evitar el deterioro de los capitales respectivos. Además se estipula que para tener derecho a los beneficios mencionados, los títulos-valores respectivos deberán permanecer depositados como mínimo por el lapso de un año.

En concordancia con las medidas a que se ha hecho alusión precedentemente, se incluyen en el Título IV disposiciones que contemplan —además del caso de los sujetos con determinaciones de impuesto no firmes, por parte de la Dirección General Impositiva, al que se hizo mención en párrafos anteriores— la situación de aquellos contribuyentes y|o responsables que regularizando su situación de acuerdo con este proyecto, hayan presentado a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, sus declaraciones juradas por los impuestos a las ganancias o al valor agregado por períodos fiscales posteriores a los comprendidos en la regularización. Para estos supuestos se autoriza la rectificación en más de tales declaraciones, liberando a los responsables de las multas que pudieran corresponder.

Esta medida resulta indispensable para evitar que la regularización carezca de sentido en tales casos, ya que al existir normas que producen el decaimiento de los beneficios en el supuesto de detectarse omisiones en los ejercicios siguientes, debe darse la oportunidad de que los sujetos puedan ajustar a su situación real las presentadas con anterioridad al conocimiento público de la ley.

En este Título se incorpora una norma por la cual se da a los contribuyentes y|o responsables la posibilidad de regularizar su situación por una vía distinta a la establecida en el Título I. Esta vía se materializa en el otorgamiento de la opción de presentar las declaraciones juradas de los impuestos omitidos o rectificar las presentadas, liquidando en esos casos los gravámenes de acuerdo con el régimen normal atinente a los mismos.

El saldo de impuesto resultante deberá ser ingresado adicionándole el importe de un interés resarcitorio especial, que se establece al efecto y el de la actualización que dispone la Ley Nº 21.281.

La regularización efectuada por este sistema libera a los sujetos de las multas y demás accesorios que pudieran corresponderles, quedando por lo demás sujetos a las disposiciones vigentes.

Por último se contempla expresamente, atendiendo a razones de equidad, la situación de aquellos contribuyentes que al 31 de diciembre de 1976 hayan ingresado el importe de sus obligaciones fiscales vencidas a esa fecha, liberándolos de intereses, multas y actualización, salvo que se trate de obligaciones que tengan su origen en determinaciones del Fisco, en cuyo caso quedarán liberados solamente de las multas.

Los efectos de la regularización serán desde el punto de vista fiscal y también económico benéficos, siempre sobre la base de que el 24 de marzo de 1976 marca un cambio [illegible] do a partir del cual se confiere al problema fiscal una importancia totalmente distinta que en el pasado. La evasión impositiva existente no resulta tolerable para la actual estructura económica argentina. Cobrar los impuestos adecuadamente constituye una de las bases fundamentales para superar definitivamente las dificultades económicas existentes y alcanzar altas tasas de desarrollo con un grado aceptable de estabilidad. Además la evasión constituye un elemento tan irritante para la sociedad argentina, que puede afirmarse sin exageración que también este delito debe eliminarse para lograr la pasificación del país. Existiendo clara conciencia sobre todo esto, la persecución implacable de la evasión fiscal ha adquirido un grado altamente prioritario en las metas gubernamentales, lo cual no puede ser de otro modo.

Por ello recomiendo a Vuestra Excelencia la aprobación del presente proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.589

Buenos Aires, 14 de junio de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

TITULO I

ARTICULO 1º — Las personas físicas, las sucesiones indivisas, las entidades comprendidas en el artículo 63 de la Ley número 20.628 y sus modificaciones y las restantes sociedades que lleven libros que les permitan confeccionar balances en forma comercial, inscriptas o no en la Dirección General Impositiva, deberán regularizar su situación impositiva de acuerdo con las normas que se establecen en la presente ley. La regularización así efectuada las liberará de su responsabilidad [illegible] frente a los impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales, sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, a las ventas, al patrimonio neto (Ley Nº 20.046, artículo 5º) y sus respectivos gravámenes de emergencia (Ley número 20.372), internos (excepto los rubros Tabacos, Alcoholes, Bebidas Alcohólicas, Vinos y Otros Bienes), a las ganancias, sobre los beneficios eventuales, sobre capitales y patrimonios (Ley Nº 20.629, Título I), sobre el patrimonio neto (Ley Nº 21.282), de emergencia a las empresas (Ley Nº 21.287, Título IV), sobre los capitales (Ley Nº 21.287) y al valor agregado, correspondientes a los períodos fiscales cerrados a la fecha de la regularización.

La fecha de la regularización será:

a) Para las personas físicas y sucesiones indivisas: el 31 de diciembre de 1976, inclusive.

b) Para las entidades comprendidas en el artículo 63 de la Ley Nº 20.628 y sus modificaciones y las restantes sociedades que lleven libros que les permitan confeccionar balances en forma comercial: la de finalización del último ejercicio comercial cerrado hasta el 31 de diciembre de 1976, inclusive.

ARTICULO 2º — A efectos de lo dispuesto por el artículo 1º los sujetos allí enunciados deberán presentar, en el tiempo y forma que la Dirección General Impositiva establezca, una declaración jurada que contenga:

a) Personas físicas y sucesiones indivisas: los bienes —declarados o no— existentes a la fecha de la regularización y los dispuestos o consumidos durante los años 1971 a 1976 ambos inclusive, en tanto los mismos se originen en beneficios sobre los cuales se omitió el pago de los impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales, a las ganancias o sobre los beneficios eventuales;

b) Entidades comprendidas en el artículo 63 de la Ley Nº 20.628 y sus modificaciones (excluidas las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones en la parte correspondiente a los socios comanditados): Los bienes —declarados o no— existentes a la fecha de la regulación y los dispuestos o consumidos durante los períodos fiscales no prescriptos al 31 de diciembre de 1976 inclusive, en tanto se originen en beneficios sobre los cuales se omitió el pago de los impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales, a las ganancias o sobre los beneficios eventuales;

c) Sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones en la parte que corresponde a los socios comanditados: los bienes — declarados o no— existentes a la fecha de la regularización y los dispuestos o consumidos durante los períodos fiscales no prescriptos al 31 de diciembre de 1976 inclusive, en tanto se originen en beneficio sobre los cuales se omitió el pago del impuesto a las ganancias eventuales por parte de los socios, y de los impuestos a las ganancias o sobre los beneficios eventuales por parte de la sociedad, o provengan de beneficios que no hayan sido correctamente declarados por aquélla por los ejercicios cerrados hasta el 29 de abril de 1976 inclusive a los efectos de la determinación, por parte de sus socios, de los impuestos a los réditos o a las ganancias;

d) Restantes sociedades que lleven libros que les permitan confeccionar balances en forma comercial: los bienes —declarados o no— existentes a la fecha de la regularización y los dispuestos o consumidos durante los períodos fiscales no prescriptos al 31 de diciembre de 1976 inclusive, en tanto provengan de beneficios que no hayan sido correctamente declarados por la sociedad a los efectos de la determinación, por parte de sus socios, de los impuestos a los réditos o a las ganancias o se originen en beneficios respecto de los cuales se omitió el pago del impuesto a las ganancias eventuales por parte de los socios o del impuesto sobre los beneficios eventuales por parte de la sociedad;

e) A los fines de su manifestación, las deudas existentes a la fecha de la regularización que no fueron oportunamente declaradas por los sujetos de la regularización. Con respecto a las deudas en el exterior, se incluirán aquellas que se hayan originado en la importación de bienes debidamente autorizados por la autoridad competente o en una remesa financiera del exterior en la que, tanto el ingreso como la liquidación de las divisas respectivas, se haya efectuado con la intervención de una institución financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina para realizar este tipo de operaciones.

La inclusión de los depósitos en moneda extranjera y de los bienes en el exterior, es de carácter optativo.

ARTICULO 3º — Los bienes que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º deben incluirse en la declaración a presentar a los fines de la regularización, se valuarán de la siguiente forma:

a) Bienes muebles amortizables, automotores, aeronaves, naves, yates y similares: al costo de adquisición o producción o valor a la fecha de ingreso al patrimonio —excluidas, en su caso, diferencias de cambio— se le aplicará el índice de actualización referido a la fecha de adquisición, construcción o de ingreso al patrimonio, indicado en la tabla elaborada por la Dirección General Impositiva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley número 20.628 y sus modificaciones para el trimestre calendario a que corresponde la fecha de la regularización, sobre la base de la variación del índice general de precios mayoristas no agropecuarios.

Al valor así obtenido se le restará el importe que resulte de aplicar los coeficientes de amortización ordinaria previstos en las disposiciones de la ley de impuesto a las ganancias, correspondientes a los años de vida útil transcurridos desde la fecha de adquisición, finalización de la construcción o de ingreso al patrimonio, hasta la fecha de la regularización inclusive:

b) Inmuebles: al costo de adquisición o valor a la fecha de ingreso al patrimonio —disminuido, en su caso, en el valor de los edificios, construcciones o mejoras no existentes a la fecha de la regularización, según justiprecio efectuado por el contribuyente— se aplicará el índice de actualización que corresponda a la fecha de dicho costo o valor, indicado en la tabla elaborada por la Dirección General Impositiva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Nº 20.628 y sus modificaciones, para el trimestre calendario a que corresponde la fecha de la regularización, sobre la base de la variación del índice general de precios mayoristas no agropecuarios.

Cuando se trate de inmuebles con edificios, construcciones o mejoras se deberá actualizar el valor del terreno y del edificio, construcción o mejora aplicando el índice previsto en el párrafo anterior, referido a la fecha de adquisición, construcción o, en su caso, de ingreso al patrimonio.

Al valor así obtenido se le restará el importe que resulte de aplicar el dos por ciento (2 o|o) anual sobre la proporción atribuible al edificio, construcción o mejora desde la fecha de adquisición, de ingreso al patrimonio o de finalización de la construcción, según corresponda, hasta el último ejercicio, inclusive, comprendido en la regularización:

c) Bienes de cambio (excluidos los comprendidos en los otros incisos): Salvo lo que se dispone específicamente para las explotaciones comprendidas en los apartados 1 y 2 siguientes, al costo de adquisición o producción, entendiéndose por tales los que se establezcan —a opción del contribuyente— de acuerdo con los valores referidos al costo de la última compra (o del último costo de los insumos en la actividad productiva) o costo en plaza para el contribuyente a la fecha de la regularización. Cuando se trate de bienes respecto de los cuales no puedan determinarse esos valores a dicha fecha, el avalúo se efectuará teniendo en cuenta el probable valor de realización a la fecha indicada, menos gastos directos de venta.

1. Explotaciones agrícolas: Al precio de plaza menos gastos directos de venta, o precio de venta menos gastos directos de venta cuando el bien no tenga cotización conocida, a la fecha de la regularización.
2. Explotaciones ganaderas: Al promedio de los precios de venta, menos gastos directos de venta, obtenidos en las ventas efectuadas durante el último trimestre concluido a la fecha de la regularización inclusive de la categoría de hacienda más vendida. Para las restantes categorías el valor se determinará por aplicación de la tabla de índices de relación anexa al Decreto Nº 6.276/67, reglamentario de la Ley Nº 17.335. Si no se hubieran realizado ventas en el mencionado período, o éstas no fueran representativas, el avalúo se establecerá sobre la base del precio en plaza, menos gastos directos de venta, obtenido por explotaciones similares dentro de la zona durante el mes que finaliza a la fecha de la regularización.

a) Créditos, por su valor a la fecha de la regularización, el que incluirá el correspondiente a los intereses y a la actualización legal, pactada o fijada judicialmente que se hubiere devengado a dicha fecha. Los créditos en moneda extranjera deberán valuarse considerando el último valor de cotización de la moneda, tipo comprador, del Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil anterior a la fecha de la regularización;

e) Títulos públicos, acciones y demás títulos valores que se coticen en bolsas o mercados: al último valor de cotización a la fecha de la regularización. Los que no se coticen en bolsa se valuarán por su costo o por su valor nominal, el que sea mayor.

f) Participaciones en el capital comanditario de sociedades en comandita por acciones o en comandita simple; en el capital comanditario de sociedades en comandita simple; en el de sociedades de responsabilidad limitada; en el de sociedades colectivas y en el de sociedades de capital e industria: por el valor de la participación en el capital social, reservas y resultados del último ejercicio comercial cerrado hasta el 31 de diciembre de 1976, inclusive, más o menos el saldo acreedor o deudor respectivamente, de la cuenta particular a dicha fecha, sin considerar los créditos provenientes de la acreditación de utilidades que hubieran sido tenidas en cuenta para determinar la participación de los socios a la fecha de cierre.

Las participaciones en el capital de empresas, sociedades o explotaciones no enumeradas en el párrafo precedente, se valuarán por el importe de la participación en el capital determinado de conformidad con las disposiciones de la Ley número 21.287 de impuesto sobre los capitales, al 31 de diciembre de 1976 más o menos, en su caso, el saldo acreedor o deudor, respectivamente, de la cuenta particular a la fecha indicada.

A los efectos de la determinación del valor de las participaciones a que se refieren los párrafos precedentes, deberán incluirse aquellos bienes que se incorporen con motivo de la regularización.

g) Depósitos en moneda extranjera: por el valor de cotización de la moneda respectiva, tipo comprador, del Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil anterior a la fecha de la regularización;

h) Los bienes en el exterior: se valuarán por su costo teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso g) con respecto a la valuación de la moneda de que se trate;

i) Dinero en efectivo: por sus existencias a la fecha de la regularización;

j) Otros bienes y los dispuestos o consumidos: al costo. Al valor total de los bienes que se regularicen, se le deberá adicionar un importe que en ningún caso podrá ser inferior al diez por ciento (10 o|o) de este total, en concepto de bienes dispuestos o consumidos.

ARTICULO 4º — No se encuentran comprendidos en la regularización dispuesta por este Título:

a) Los montos determinados que resulten de declaraciones juradas presentadas en la Dirección General Impositiva con anterioridad al vencimiento que se fije para presentar la declaración jurada del impuesto de este Título;

b) Las determinaciones efectuadas por la Dirección General Impositiva con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial correspondientes a los impuestos comprendidos en la regularización, se encuentren o no firmes.

No se considerarán comprendidas en este inciso, las intimaciones de pago efectuadas por la Dirección General Impositiva de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones.

ARTICULO 5º — El importe de los bienes incluidos en la regularización de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º, valuados de conformidad con las normas del artículo 3º, estará sujeto al impuesto especial que resulte por aplicación de las siguientes alícuotas:

a) Entidades comprendidas en el artículo 63 de la Ley Nº 20.628 y sus modificaciones y las restantes sociedades que lleven libros que les permitan confeccionar balances en forma comercial: Quince por ciento (15 o|o):

b) Personas físicas y sucesiones indivisas:

Monto Sujeto a Impuesto

De más de $	a $
0	3.000.000
3.000.000	10.000.000
10.000.000	—

Pagarán $	Más el	Sobre el excedente de $
—	10 %	0
300.000	12,5 %	3.000.000
1.175.000	15 %	10.000.000

Cuando se trate de supuestos comprendidos en el artículo 17, el impuesto que se determine de acuerdo con lo establecido en los incisos anteriores deberá ingresarse con un aumento del veinte por ciento (20 por ciento).

ARTICULO 6º — El impuesto especial determinado de conformidad con las normas del artículo anterior deberá ingresarse:

a) Al contado;

b) Con facilidades, mediante un ingreso a cuenta no menor del veinticinco por ciento (25 o|o) y el saldo, incrementado en un veinte por ciento (20 o|o), en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales vencerá en el mes siguiente al de la fecha que se fije para la presentación de la declaración jurada.
El plan de facilidades caducará cuando no se ingresare alguna de las cuotas y asimismo, cuando se produjera el atraso en el pago de las cuotas por un total de doce (12) días durante todo el plan de pagos o de seis (6) días corridos en el pago de una de ellas. De verificarse alguno de estos supuestos, deberá ingresarse el saldo adeudado en los plazos y condiciones que establezca la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 7º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5º deberán considerarse justificados y por lo tanto no sujetos al impuesto especial que allí se establece:

a) Los bienes —existentes, dispuestos o consumidos— que se originen en beneficios sobre los cuales se omitió el pago de los impuestos a los réditos y a las ganancias eventuales por períodos fiscales prescriptos al 31 de diciembre de 1976, inclusive;

b) Los bienes —existentes, dispuestos o consumidos— que tengan su origen en beneficios o utilidades provenientes de entidades comprendidas en el artículo 63 de la Ley Nº 20.628 y sus modificaciones y de las restantes sociedades que lleven libros que les permitan confeccionar balances en forma comercial, en tanto éstas hayan regularizado su situación en los términos de este Título, según surja de las constancias que al efecto deberán otorgar de acuerdo con lo que establezca la Dirección General Impositiva;

c) Las utilidades oportunamente declaradas por las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones en la parte atribuible a los socios comanditados correspondientes a ejercicios cerrados hasta el 29 de abril de 1976 inclusive y por las restantes sociedades no incluidas en el artículo 63 de la Ley Nº 20.628 y sus modificaciones, que lleven libros que les permiten confeccionar balances en forma comercial, aunque los socios respectivos hayan omitido su declaración a los efectos del pago de los impuestos a los réditos y a las ganancias. En tal caso corresponderá a estos últimos la obligación de regularizar su situación con respecto a dichas utilidades.

ARTICULO 8º — Los sujetos que regularicen en tiempo y forma su situación impositiva conforme a las disposiciones de este Título, gozarán de los siguientes beneficios:

a) No estarán obligados a declarar la fecha de compra de los bienes existentes, dispuestos o consumidos a la fecha de la regularización, ni el origen de los fondos con que fueron adquiridos;

b) No estarán sujetos a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 25 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones, con respecto a los bienes incluidos en la regularización;

c) Quedarán liberados de toda acción civil, comercial, penal, administrativa y profesional que pudiera corresponder, los responsables por transgresiones regularizadas bajo el régimen de esta ley y por transgresiones que tuvieran origen en aquéllas. Quedan comprendidos en esta liberación, los socios administradores y gerentes de sociedades de personas; directores, gerentes, síndicos y miembros de los consejos de vigilancia de sociedades anónimas y en comandita por acciones, y profesionales certificantes de los balances respectivos.
Esta liberación no alcanza a las acciones que pudieran ejercer los particulares que hubieran sido perjudicados mediante dichas transgresiones;

d) Quedarán liberados de las sanciones previstas en la Ley 20.532;

e) No será de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 8º de la Ley 21.489, por emisiones de bienes de cambio que se regularicen por la presente ley;

f) Para los contribuyentes no inscriptos, producirá los efectos dispuestos por el inciso a) del artículo 53 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones, salvo en los casos previstos en el artículo 17 de esta ley;

g) Quedarán liberados del pago de los impuestos enunciados en el artículo 1º que hubieran debido satisfacer, de acuerdo con las siguientes normas:

1. La liberación del pago de los impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales y sus respectivos gravámenes de emergencia, a las ganancias y sobre los beneficios eventuales, procederá respecto de los bienes existentes, dispuesto o consumidos que se regularicen.
2. La regularización de los bienes —existentes, dispuestos o consumidos— no justificados, producirá la liberación de los impuestos a las ventas, su respectivo gravamen de emergencia, internos (excepto los rubros Tabacos, Alcoholes, Bebidas Alcohólicas, Vinos y Otros Bienes) y al valor agregado, sin tener en cuenta si los beneficios omitidos fueron capitalizados, dispuesto o consumidos.
El monto de operaciones liberado se obtendrá multiplicando el valor de los bienes —existentes, dispuestos o consumidos— no justificados que se regularicen, por un coeficiente que, relacionando operaciones y utilidades brutas, represente la rentabilidad de las operaciones para el período de regularización de acuerdo con lo que al respecto establezca la Dirección General Impositiva.
3. La liberación de los impuestos sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, al patrimonio neto (Ley Nº 20.046, artículo 5º) y sus respectivos gravámenes de emergencia y sobre capitales y patrimonios (Ley número 20.629, Título I), de emergencia a las empresas (Ley número 21.287, Título IV), sobre los capitales (Ley Nº 21.287) y sobre el patrimonio neto (Ley número 21.282) operará respecto de los bienes no justificados que se regularicen.

Los bienes comprendidos en el inciso a) del artículo 7º no producirán la liberación de los gravámenes citados correspondientes a los períodos fiscales no prescriptos al 31 de diciembre de 1976.

A los efectos previstos en este inciso, los bienes que sirven de base para el cálculo de la liberación de los respectivos gravámenes se computarán por su costo.

ARTICULO 9º — Los bienes de cambio que se regularicen se incluirán en la existencia inicial del ejercicio fiscal siguiente al de la fecha de la regularización, el valor que se determine para los mismos de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del artículo 3º.

Lo dispuesto en este artículo en ningún caso dará lugar al cambio de método de valuación de inventarios oportunamente adoptado por el contribuyente.

ARTICULO 10. — Los responsables que de acuerdo con las disposiciones de las leyes de los impuestos a los réditos y a las ganancias deben declarar los beneficios producidos por bienes de su cónyuge e hijos menores de edad, estarán obligados a presentar la declaración a que se refiere este Título, por los bienes —existentes, dispuestos o consumidos— que se hubieran producido con beneficios originados por dichos bienes, sobre los cuales se hubiera omitido el pago de los impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales, a las ganancias o sobre los beneficios eventuales.

Las mujeres casadas sólo podrán declarar los bienes y deudas que a su respecto tengan la condición de propios y aquéllos que tengan su origen en la capitalización de beneficios que deban denunciar a su nombre de acuerdo con lo previsto en las leyes de los impuestos a los réditos y a las ganancias, así como los importes del mismo origen dispuestos o consumidos, sobre los cuales se hubiere omitido el pago de los impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales a las ganancias o sobre los beneficios eventuales.

ARTICULO 11. — Cuando se trate de sociedades que no lleven libros que les permitan confeccionar balance en forma comercial o de empresas o explotaciones unipersonales, la regularización deberá ser efectuada por los socios o el único dueño de las mismas.

En estos casos, los beneficios que acuerda el artículo 6º, con los alcances previstos en el mismo, tendrán efecto con respecto a dichas sociedades, empresas o explotaciones, hasta el monto que, teniendo en cuenta la proporción en que se distribuyen las utilidades, resulte del valor de los bienes —existentes, dispuestos o consumidos— regularizados por el único dueño o socios.

ARTICULO 12. — La regularización efectuada por los sujetos pasivos de retenciones libera a los agentes de retención de su responsabilidad frente al fisco por su omisión de actuar como tales, siempre que éstos demuestren que aquéllos imputaron a los beneficios u operaciones sujetos a retención, el importe de bienes —existentes, dispuestos o consumidos— regularizados correctamente.

ARTICULO 13. — Una vez vencido el plazo que se acuerde para la presentación de la declaración jurada de regularización, la misma tendrá carácter definitivo y sólo podrá ser modificada por errores de cálculo cometidos en los mismos formularios.

ARTICULO 14. — Los responsables deberán acreditar ante la Dirección General Impositiva, en la oportunidad y forma en que ésta lo requiera, la prueba fehaciente de la propiedad de los bienes y de la existencia de las deudas que se declaren.

Si los bienes regularizados hubiesen sido realizados, o reinvertido el importe de su realización, con posterioridad a la fecha a que se refiere la declaración, deberá acreditarse dicha circunstancia en forma que permita verificar fehacientemente su destino ulterior.

ARTICULO 15. — Sin perjuicio de las restantes disposiciones de este Título, para regularizar la existencia de acciones y demás títulos valores será necesario proceder a su depósito, con una anterioridad no menor de tres (3) días a la fecha que se fije para la presentación de la declaración jurada de la regularización, en las pertinentes entidades autorizadas por la Ley Nº 21.526 y mantenerse en depósito por un lapso no menor de cinco (5) días posteriores a esa fecha. Asimismo y con igual fin, deberán depositarse en el mismo plazo en dichas entidades, las restantes existencias de acciones y demás títulos valores que se posean a la fecha de la regularización, aún cuando no corresponda su inclusión en la misma de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º.

Si los referidos bienes han sido reinvertidos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.

Las normas precedentes serán asimismo de aplicación a los efectos de la regularización de las existencias de dinero en efectivo.

La Dirección General Impositiva establecerá la forma y condiciones en que deberá probarse el cumplimiento de las disposiciones de este artículo. Por otra parte, deberá controlar especialmente el destino que los contribuyentes y|o responsables dispensen a los bienes referidos en los párrafos anteriores durante el lapso de un año a contar de la fecha de vencimiento de la regularización, recabando toda la información que estime necesaria al efecto.

ARTICULO 16. — Los importes que se determinen por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso g) podrán imputarse con posterioridad a la presentación de la declaración jurada de la regularización, a cualquiera de los períodos fiscales comprendidos en la misma y dentro de ellos, a los distintos beneficios, ganancias, ventas o bienes, a opción del contribuyente. Una vez efectuada, dicha imputación tendrá carácter definitivo.

ARTICULO 17. — Aquellos sujetos que a la fecha que se fije para la presentación de la declaración jurada de la regularización se encontraren bajo verificación de la Dirección General Impositiva por alguno de los impuestos enunciados en el artículo 1º y que no se encuentren en la situación prevista en el primer párrafo del inciso b) del artículo 4º, podrán gozar de los beneficios que se acuerdan en este Título siempre que ingresen a cuenta del impuesto que en definitiva corresponda, una suma no inferior al cincuenta por ciento (50 o|o) del monto estimado del impuesto especial que establece el artículo 5º.

Dicho ingreso deberá efectuarse:

a) Cuando se trate de verificaciones iniciadas con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial, dentro de los veinte (20) días posteriores a dicha fecha;
b) Cuando se trate de verificaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial, dentro de los veinte (20) días posteriores al de la iniciación de la verificación, no pudiendo superar la fecha que se fije para la presentación de la declaración jurada de la regularización.

Si como consecuencia de la verificación se determinaran omisiones por importes superiores a la regularización estimada, dichos importes no podrán ser objeto de la regularización que se establece en el presente Título.

Las normas del presente artículo serán de aplicación aun cuando desde la fecha inclusive de publicación de esta ley en el Boletín Oficial, se hubiese efectuado una determinación por parte de la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 18. — Los beneficios que se acuerdan en este Título decaerán en los casos y condiciones siguientes:

a) En el supuesto que se determinen omisiones que no hayan sido incluidas en la regularización de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º, decaerán los beneficios acordados con respecto a los impuestos a los réditos, a las ganancias eventuales, a las ganancias y sobre los beneficios eventuales, por una suma igual al triple del importe de la omisión determinada. Para los restantes impuestos comprendidos en el artículo 1º, se aplicará sobre dicha suma el procedimiento establecido en los apartados 2 y 3 del inciso g) del artículo 8º.
b) En los casos en que se verifique el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta ley a efectos de la regularización de determinados bienes incluidos en la declaración jurada de la misma, se perderán los beneficios acordados respecto de tales bienes;
c) Cuando se verifique una omisión de más del veinte por ciento (20 o|o) en la ganancia bruta o en los ingresos gravados, a los efectos de la determinación de los impuestos a las ganancias o al valor agregado, respectivamente, correspondientes a cualquiera de los cinco (5) períodos fiscales posteriores al período fiscal 1976. En tales casos, decaerá la totalidad de los beneficios que se acuerdan en este Título.

En el supuesto de que las circunstancias apuntadas en este artículo se verificaren respecto de entidades comprendidas en el artículo 63 de la Ley Nº 20.628 y sus modificaciones o de las restantes sociedades que lleven libros que les permitan confeccionar balances en forma comercial, la pérdida de los beneficios no se producirá para los accionistas o socios por los bienes a que se refiere el inciso b) del artículo 7º, siempre que aquéllos hayan basado su declaración en las constancias emitidas por las mencionadas entidades o sociedades, y en tanto no hayan actuado con dolo o culpa.

ARTICULO 19. — Cuando de acuerdo con las disposiciones de este Título se produzca la pérdida total o parcial de los beneficios que se otorgan en el mismo, se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que las respectivas omisiones declaradas constituyen beneficios imputables al ejercicio fiscal 1976 y provenientes de operaciones efectuadas en el mismo.

Asimismo, el ingreso del impuesto especial a que se refiere el artículo 5º tendrá, en todos los casos, carácter de definitivo.

ARTICULO 20. — La liberación del impuesto al valor agregado —de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del inciso g) del artículo 8º— no dará lugar, en ningún caso, al cómputo de crédito fiscal.

ARTICULO 21. — Al solo efecto de lo dispuesto en esta ley, se entenderá que existe determinación efectuada por parte de la Dirección General Impositiva, cuando se haya otorgado a los contribuyentes y|o responsables la vista que establece el primer párrafo del artículo 24 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones.

Al mismo efecto, se entenderá que existe verificación por parte de la Dirección General Impositiva, cuando se haya notificado a los contribuyentes y|o responsables dicha circunstancia o la orden de allanamiento respectiva, a partir del 1º de julio de 1976 inclusive y en tanto con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial no se haya producido la conformidad, la presentación de la declaración jurada respectiva o la rectificación de las ya presentadas.

ARTICULO 22. — Para que la regularización a que se refiere esta ley tenga validez, deberán presentarse las declaraciones juradas y efectuarse el pago total del impuesto determinado o del pago a cuenta —según corresponde de acuerdo con la forma de pago, al contado o en cuotas, por la que se haya optado— en el tiempo y forma que establezca la Dirección General Impositiva.

TITULO II

ARTICULO 23. — Los sujetos que regularicen su situación impositiva de acuerdo con las disposiciones del Título I deberán presentar dentro del plazo que establezca la Dirección General Impositiva, en el formulario oficial que determine dicho organismo, una declaración general del patrimonio que poseían a la fecha que en cada caso se indica:

a) Personas físicas y sucesiones indivisas: al 31 de diciembre de 1976;
b) Entidades comprendidas en el artículo 63 de la Ley 20.628 y sus modificaciones y las restantes sociedades que lleven libros que les permitan confeccionar balances en forma comercial: a la de finalización del último ejercicio comercial cerrado en el año 1976.

La declaración patrimonial deberá comprender obligatoriamente los bienes y deudas ubicados en el país a las fechas indicadas. Será optativa la declaración de los bienes y deudas en el exterior.

ARTICULO 24. — La Dirección General Impositiva deberá establecer el procedimiento a seguir para la declaración de los bienes y deudas incluidos en la declaración jurada patrimonial prevista en este Título.

TITULO III

ARTICULO 25. — El dinero en efectivo existente a la fecha de la regularización, que tenga su origen en beneficios comprendidos en los distintos supuestos previstos en el artículo 2º, que en las condiciones de este artículo se invierta hasta el 31 de octubre de 1977 en la suscripción directa del Bono de Regularización que deberá emitir el Banco Central de la República Argentina, gozará de los beneficios que se acuerdan en el Título I, pero la liberación a que se refiere el inciso g) del artículo 8º no será procedente respecto de las determinaciones —en el sentido del artículo 21— efectuadas por la Dirección General Impositiva con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial. Las sumas invertidas no se considerarán omitidas a los efectos de lo dispuesto en el Título I, como así tampoco respecto del régimen opcional que autoriza el artículo 28.

Las características del citado Bono serán las siguientes: ajustables de acuerdo con el índice de precios mayoristas nacionales no agropecuarios; sin interés; con prima de emisión del siete con cincuenta por ciento (7,50 %) y rescatables por el Estado al año de la fecha de emisión.

Los títulos respectivos deberán permanecer depositados durante el término de un (1) año, a contar desde la fecha de suscripción en las entidades autorizadas por la Ley Nº 21.526.

Asimismo, con una anterioridad no menor de tres (3) días a la fecha que se fije para la presentación de la declaración jurada de la regularización a que se refiere el Título I, deberán depositarse en las mencionadas entidades los importes a invertir, y adquirir el compromiso de afectarlos a la suscripción a que se refiere este artículo. Tales depósitos deberán mantenerse hasta la fecha de la efectiva integración.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos precedentes dará lugar a que decaigan los beneficios aludidos en este artículo y será de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 19.

TITULO IV

ARTICULO 26. — Los contribuyentes y|o responsables de los impuestos a las ganancias y al valor agregado que regularicen su situación impositiva en las condiciones establecidas en el Título I, y que con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial hubiesen presentado sus declaraciones juradas por los impuestos referidos, correspondientes a períodos fiscales posteriores a los comprendidos en la regularización, podrán rectificar las declaraciones juradas presentadas incrementando las determinaciones efectuadas en aquéllas, a fin de quedar liberados de las multas que pudieran corresponder y en su caso, de lo dispuesto en el artículo 18, inciso c) con relación a tales incrementos.

Las declaraciones juradas rectificativas deberán ser presentadas en la forma y dentro del plazo que se establezca para la presentación de la declaración jurada de la regularización del Título I y el saldo de impuesto resultante podrá ser ingresado en alguna de las formas previstas en el artículo 6º, resultando de aplicación lo dispuesto en el último párrafo de dicho artículo a los efectos de determinar la caducidad del plan de pagos.

De igual liberación a la que se acuerda en el primer párrafo de este artículo gozarán los incrementos que se efectúen en concepto de anticipos y posiciones mensuales fiscales liquidados de los impuestos a las ganancias y al valor agregado, respectivamente, correspondientes a períodos fiscales posteriores a los comprendidos en la regularización, en tanto los mismos se ingresen al contado en oportunidad del vencimiento que se fije para la presentación de la declaración jurada de la regularización del Título I y en la forma que establezca la Dirección General Impositiva.

El incumplimiento de las normas de este artículo dará lugar a la pérdida de los beneficios que el mismo otorga.

ARTICULO 27. — Los contribuyentes y|o responsables de los impuestos mencionados en el artículo 1º podrán, por las determinaciones efectuadas por la Dirección General Impositiva respecto de tales impuestos con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial y en tanto no se encuentren firmes con anterioridad a dicha fecha, liberarse de las multas que pudieran corresponder por dichas determinaciones, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Prestar conformidad con las determinaciones practicadas, renunciando expresamente a su derecho de repetir total o parcialmente el impuesto resultante de las mismas;
b) Ingresar el impuesto resultante de tales determinaciones con la actualización prevista en la Ley Nº 21.281, más los intereses que pudieren corresponder, dentro de los veinte (20) días siguientes al de la publicación de esta ley en el Boletín Oficial.

ARTICULO 28. — Los sujetos comprendidos en las disposiciones del Título I —excepto en los casos previsto en los Arts. 4º, inciso b), primer párrafo y 17— podrán optar, en lugar del régimen que se establece en el mismo, por presentar las declaraciones juradas correspondientes o rectificar las ya presentadas, regularizando su situación frente a los impuestos comprendidos en el artículo 1º en la forma y plazos que establezca la Dirección General Impositiva.

Sobre los saldos de impuestos resultantes se aplicarán, cuando corresponda, las disposiciones sobre actualización establecidas en la Ley 21.281 y se adicionará un interés similar al del artículo 42 de la Ley Nº 11.683 cuyas tasas serán del siete por ciento (7 o|o) mensual por los períodos transcurridos desde el vencimiento general hasta la fecha en que corresponda la actualización y del uno por ciento (1 o|o) a partir de esta última.

Quienes opten por el procedimiento previsto en este artículo, quedarán liberados de las multas y demás accesorios que pudieran corresponder.

Las sumas resultantes deberán ingresarse por alguna de las formas previstas por el art. 6, resultando de aplicación lo dispuesto en el último párrafo de dicho artículo a los efectos de determinar la caducidad del plan de pagos.

El incumplimiento de las normas de este artículo dará lugar a la pérdida de los beneficios que el mismo otorga.

ARTICULO 29. — Los contribuyentes y|o responsables quedarán exentos de intereses, multas y de la actualización prevista en la Ley Nº 21.281, pendientes de pago, que pudieran corresponder, respecto de las obligaciones fiscales vencidas al 31 de diciembre de 1976, inclusive en tanto reúnan los siguientes requisitos:

a) Que al 31 de diciembre de 1976, inclusive, hayan ingresado los importes correspondientes a tales obligaciones o hayan solicitado prórroga para su pago, en tanto se cumplan correctamente los planes respectivos.
b) Que las referidas obligaciones no provengan de determinaciones efectuadas por la Dirección General Impositiva.

Cuando se trate de obligaciones fiscales provenientes de determinaciones efectuadas por la Dirección General Impositiva y en tanto se reúnan los requisitos establecidos en el inciso a) del párrafo anterior, podrán liberarse de las multas que pudieran corresponderles,

siempre que dentro de los veinte (20) días de la publicación de esta ley en el Boletín Oficial ingresen los intereses y la actualización establecida por la Ley 21.281 que resultaren procedentes.

TITULO V

ARTICULO 30. — El Poder Ejecutivo solicitará la colaboración de los gobiernos provinciales y municipales, a fin de que los mismos propicien leyes y ordenanzas que establezcan moratorias y condonación de sanciones por las transgresiones regularizadas en esta ley y que impliquen infracciones ante gravámenes vigentes en esas jurisdicciones.

ARTICULO 31. — El gravamen establecido en esta ley no será deducible a los efectos de la determinación de los impuestos a las ganancias y sobre los beneficios eventuales y su ingreso deberá efectuarse exclusivamente en dinero en efectivo o mediante la utilización de cheque o giro en la forma y condiciones que establezca la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 32. — La presente ley, en todos los aspectos que no estén expresamente previstos en la misma, se regirá por las normas de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones y la aplicación, percepción y fiscalización del gravamen que establece estará a cargo de la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 33. — El producto del gravamen establecido en esta ley se distribuirá bajo el régimen de coparticipación federal dispuesto por la Ley número 20.221 y sus modificaciones.

ARTICULO 34. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

MIGRACIONES

Modificación parcial de la Ley Nº 17.294.

Buenos Aires, 13 de junio de 1977.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

ELEVO a consideración de V. E. el proyecto de modificación parcial de la Ley Nº 17.294 que prohibe proporcionar trabajo remunerado y alojamiento a los extranjeros que residan ilegalmente en la República.

Mientras se analiza exhaustivamente la posibilidad de efectuar modificaciones más profundas a la referida ley, se ha considerado imperioso adecuar ya a la realidad económica actual el monto de las multas establecidas en razón de que las mismas, debido a la desvalorización monetaria, han perdido por completo su poder persuasivo y sancionatorio.

Frente a posibles correcciones en nuestro signo monetario se ha establecido un régimen de actualización que fluctúa en torno a los índices de variación de precios mayoristas que fija el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En la inteligencia de que la modificación propuesta coadyuvará a erradicar la residencia ilegal de extranjeros en que se encuentra empeñado este Ministerio, se encarece su aprobación.

Saludo a V. E. atentamente.

Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 21.590

Buenos Aires, 14 de junio de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 17.294, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 5º — Los empleadores o dadores de trabajo que proporcionen empleo u ocupación o de cualquier modo contraten los servicios de un extranjero que resida en forma ilegal en el país o que en razón del carácter temporario de su residencia esté inhabilitado para desempeñar actividades remuneradas, serán sancionados por la Dirección Nacional de Migraciones, previo procedimiento sumario, con multa de cinco mil ($ 5.000.—) a trescientos mil pesos ($ 300.000.—) por cada infracción. Igual sanción deberá aplicarse a los que no cumplan con las disposiciones del artículo 3º. En los casos de reparticiones oficiales y empresas estatales se aplicarán a los directamente responsables las sanciones más severas previstas por sus respectivos estatutos.

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para delegar en el Ministerio del Interior la atribución de actualizar semestralmente los montos de las multas establecidas en el presente artículo sobre la base de la variación del índice general de precios mayoristas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.



DECRETOS

REHABILITACION DE EMPRESAS

Se excluye a una empresa del régimen de la Ley 18.832.

DECRETO
Nº 1.729

Bs. As., 14|6|77

VISTO el convenio celebrado por el Ministerio de Economía de la Nación con la empresa Frigoríficos Argentinos S. A. I. C. con fecha 11 de marzo de 1977, ratificado por Decreto 669/77, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de mayo de 1977 en Expediente Nº 110.420/77 de la Secretaría de Estado de Hacienda la Comisión especial prevista en el artículo 3º, inciso a) del referido convenio, ha dado por concluida su labor, determinando que el total de la deuda que mantiene la empresa con el Estado Nacional es de un mil ochocientos setenta y ocho millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($ 1.878.023.484.—).

Que conforme lo tiene previsto el artículo 3º, inciso f) del convenio, el Gobierno deberá disponer la exclusión de F.A.S.A. del régimen de la Ley Nº 18.832, el cese de la intervención estatal y el traspaso de la Administración de la empresa al directorio de la Sociedad, no antes de los 30 días de establecida la deuda mencionada precedentemente.

Que a fin de no demorar el cumplimiento de esos compromisos, resulta conveniente resolver a su respecto, fijando por el presente decreto la fecha en que ello se efectivizará.

Que también es conveniente prever qué organismo del Estado controlará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de F.A.S.A. no sólo respecto del pago de la deuda, sino también en lo que hace a los compromisos asumidos en los artículos 1º y 2º del convenio. Que al respecto se estima que habiéndose establecido en el artículo 2º, inciso 1º, tercer párrafo, que los aumentos de capital deben depositarse en el Banco Nacional de Desarrollo, resulta conveniente que sea esta misma Institución la que tome a su cargo la tarea de control, así como la de percibir el crédito consolidado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese a la empresa Frigoríficos Argentinos S. A. del régimen de la Ley Nº 18.832, a partir del día 16 de junio de 1977, cesando desde ese momento la intervención del Estado en la Administración de la Sociedad. En esa fecha se hará entrega de la posesión de los bienes de la empresa a su representante legal a quien en ese acto se traspasará la administración de la sociedad, mediante acta que labrará la escribanía mayor de Gobierno.

Art. 2º — Comuníquese a sus efectos al señor Juez que interviene en el concurso de Frigoríficos Argentinos S. A. I. C.

Art. 3º — El Banco Nacional de Desarrollo percibirá en nombre del Estado Nacional el importe de la deuda consolidada que fuera determinada por la Comisión especial designada por la Secretaría de Estado de Hacienda y procederá a la distribución de los fondos recaudados entre los distintos organismos del Estado acreedores a prorrata de sus créditos.

Dicha institución tendrá también a su cargo la vigilancia del estricto cumplimiento de las estipulaciones pactadas en el convenio celebrado entre Frigoríficos Argentinos S. A. I. C. y el Estado Nacional de fecha 11 de marzo de 1977.

Art. 4º — En caso de incumplimiento por parte de Frigoríficos Argentinos S. A. I. C. de las obligaciones contraídas en el referido convenio, el Banco Nacional de Desarrollo actuará como mandatario de todos los organismos acreedores quedando facultado para exigir el pago de la deuda en los términos del artículo 3º inciso g) del aludido convenio.

Art. 5º — Derógase el Decreto Nº 998 del 3 de octubre de 1974.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

SANIDAD VEGETAL

Prohíbese la introducción de cítricos a ciertas provincias.

DECRETO
Nº 1.656

Bs. As., 9|6|77

VISTO este expediente Nº 7.704|76, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que la enfermedad de los cítricos denominada "bacteriosis", producida por Xanthomonas spp. forma atípica, está provocando serios daños en algunas plantaciones en las provincias de Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa y Entre Ríos.

Que si bien de los estudios realizados al presente, surgiría que la aludida enfermedad encontrada en el país en los últimos años, es distinta a la llamada "cancrosis asiática" producida por el biotipo "A", la misma, no obstante, afecta a las plantas con la pérdida paulatina de su vitalidad, así como también el valor comercial de las frutas que presentan sus síntomas.

Que existe el peligro de difusión de la enfermedad a las plantaciones del noroeste argentino, en las que aún no ha sido detectada, debiendo por consiguiente adoptarse oportunas y enérgicas medidas de prevención, que resguarden el desarrollo de la importante citricultura de esta zona.

Que los Gobiernos de las Provincias de Tucumán, Salta, Santiago del Estero y Catamarca, ya han establecido normas fitosanitarias destinadas a proteger sus plantaciones de la acción de esta enfermedad, siendo deber del Estado Nacional tomar medidas en idéntico sentido con relación a éstas y otras provincias que pudieran estar involucradas.

Por ello, atento lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 6.704 de fecha 12 de agosto de 1963, el dictamen legal de fojas 13 y lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º. — Prohíbese la introducción a las provincias de Jujuy, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Salta y Tucumán, de plantas cítricas y/o sus partes (yemas, frutas, etc.), provenientes de las provincias de Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa y Entre Ríos.

Art. 2º. — La introducción de tales plantas y/o sus partes, originarias de las provincias citadas en último término en el Artículo 1º, solo será permitida a Organismos Oficiales de investigación, los que deberán adoptar los recaudos necesarios en el manejo de dicho material para prevenir la difusión de agentes perjudiciales considerados peligrosos. — Cada introducción que dichos Organismos deseen realizar deberá ser comunicada previamente a la autoridad sanitaria provincial correspondiente y al Servicio Nacional de Sanidad Vegetal dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización agrícola de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Las empresas de transporte no podrán recibir cargas ni encomiendas de frutas, plantas y/o sus partes de especies cítricas destinadas a las provincias de Jujuy, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Salta y Tucumán, procedentes de las provincias de Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa y Entre Ríos, siendo extensiva esta prohibición para los pasajeros de aviones, ferrocarriles, automóviles, ómnibus, camiones y otros medios de transporte. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las autoridades sanitarias de las mencionadas provincias, en prevención de que se viole el presente decreto, quedan autorizadas para controlar los equipajes sospechosos.

Art. 4º. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a ampliar, modificar o suprimir la nómina de las provincias mencionadas en el Artículo 1º, cuando las circunstancias así lo requieran.

Art. 5º. — Toda transgresión a las disposiciones del presente decreto dará lugar a la imposición por parte del Organismo de aplicación, de las sanciones previstas en el Artículo 11 del Decreto-Ley Nº 6.704|63, sin perjuicio de proceder al comiso y/o destrucción de las plantas o sus partes.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
Julio A. Gómez.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 80
LLAMADO A CONCURSO CERRADO

Llámase a concurso cerrado de antecedentes y títulos para cubrir un cargo jerárquico de sanidad, dependiente de la Dirección Atención Médica:
Categoría: Jefe Servicio General Enfermería.
Informes y entrega de solicitudes: Hasta el 6 de julio de 1977, en el horario de 12 a 16 horas, en el Departamento Recursos Humanos, San Martín 10, Capital Federal.

e.21|6 Nº 5.726 v.22|6|77

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CAPITAL
Expediente Nº 602.685|76

Se hace saber al señor FREY HAUS PETER, que en expediente Nº 602.685|76, de esta A.N.A., se ha dictado el fallo, que para su conocimiento se publica por edicto: "Buenos Aires, 29 mar. 1977. — Autos y vistos: ... Resulta: ... y considerando: ... Fallo: Condenando a Frey Haus Peter, Pasaporte Nº 1.366.986 de Suiza, al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a la suma de cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos con 10|100 ($ 55.889,10) y otra accesoria de ciento sesenta y siete mil seiscientos sesenta y siete con 30|100 (pesos 167.667,30), con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del art. 172 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por el Decreto-Ley 17.138|67. — Intimar al imputado a hacer efectivo el pago de las multas impuestas y derechos correspondientes en los términos de los arts. 63, 2ª parte y 95 de la Ley de Aduanas citada. — Ingresar ... Regístrese, hágase saber por edicto y, ... Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso (int.), Cont. Capital".

e.21|6 Nº 5.622 v.21|6|77

Expediente Nº 600.828|75

Se hace saber a los señores VICTOR HUGO PORTO PALMA, el fallo A.N.C.C. Nº 1.662|76, recaído en el Expte. número 600.828|75 de esta Administración Nacional de Aduanas, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 22 de diciembre de 1977. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: Condenando a Víctor Hugo Porto Palma al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a veintiséis mil setecientos con 59|100 ($ 26.727,59 y otra accesoria de ochenta mil ciento ochenta y dos con 77|100 ($ 80.182,77), con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del art. 172 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por el Decreto-Ley 17.138|67. — Firmado: Ramón A. Montoya, Supervisor Especializado (int.).

e.21|6 Nº 5.623 v.21|6|77

Expediente Nº 600.882|75

Se hace saber al señor PAUL MINUCHI el fallo A.N.C.C. Nº 1.661|76, recaído en el expediente Nº 600.882|75. de esta Administración Nacional de Aduanas, que en su arte pertinente dice: "Buenos Aires, 22 de diciembre de 1977. Autos, vistos: Resulta: ... Considerando: ... Fallo: Condenando a Paul Minuchi al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a sesenta y ocho mil ciento veinticinco ($ 68.125,00) y otra accesoria de doscientos cuatro mil trescientos setenta y cinco ($ 204.375,00), con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del art. 172 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67. — Firmado: Ramón A. Montoya, Supervisor Especializado (int.).

e.21|6 Nº 5.624 v.21|6|77

Expediente Nº 600.861|75

Se le hace saber al señor JESUS CASTILHO el fallo A.N.C.C. Nº 1.66‹|76, recaído en el expediente Nº 600.861|75, de esta Administración Nacional de Aduanas, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976... Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: Condenando a Jesús Castilho al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a pesos cincuenta y cinco mil quinientos nueve con 25|100 (pesos 55.509,25) y otra accesoria de pesos ciento sesenta y seis mil quinientos veintisiete con 75|100 ($ 166.527,75), con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del art. 172 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67. — Firmado: Ramón A. Montoya, Supervisor Especializado (int.).

e.21|6 Nº 5.625 v.21|6|77

Expediente Nº 600.864|75

Se le hace saber al señor MAURO BAYERL el fallo A.N.C.C. Nº 1.684|76, recaído en el expediente Nº 600.864|75, de esta Administración Nacional de Aduanas, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: Condenando a Mauro Bayerl al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a pesos cuarenta y un mil setecientos veinticinco con 75|100 ($ 41.625,75) y otra accesoria de pesos ciento veinticuatro mil ochocientos setenta y siete con 25|100 ($ 124.877,25), con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del art. 172 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por el Decreto-Ley número 17.138|67. — Firmado: Ramón A. Montoya, Supervisor Especializado (int.).

e.21|6 Nº 5.626 v.21|6|77

Expediente Nº 600.883|75

Se hace saber al señor HENRIQUE GRECHI el fallo A.N.C.C. Nº 1.660|76, recaído en el expediente Nº 600.883|75 de esta Administración Nacional de Aduanas, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: Condenando a Henrique Grechi al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a pesos treinta y tres mil quinientos cincuenta y cinco con 90|100 ($ 33.555,90) y otra accesoria de pesos cien mil seiscientos sesenta y siete con 70|100 ($ 100.667,70), con más los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor, por infracción al séptimo párrafo del art. 172 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 17.138|67. — Firmado: Ramón A. Montoya, Supervisor Especializado (int.).

e.21|6 Nº 5.627 v.21|6|77

Expte. Nº 601.105|74

Buenos Aires, 4 de mayo de 1977.

Se le hace saber a los señores Alfredo Mario Menghi, Alfredo Menghi, Claudio Silvio Menghi y a la firma Menghi Hnos., Importadora y Exportadora, la providencia recaída en el Expediente número 601.105|74 de esta Administración Nacional de Aduanas, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 24 de enero de 1977. — Córrase vista de todo lo actuado a los Sres. "MENGHI HNOS., IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. A.; ALFREDO MARIO MENGHI, ALFREDO MENGHI y CLAUDIO SILVIO MENGHI, a quienes se citan y emplazan para que en el término de diez (10) días estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y mod., imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 172 de la citada norma legal. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea el propio deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso que no fuera profesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (artículos 26 y 27 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y mod., art. 1º, inc. b), Ley número 1.549 y artículos 31 a 33 del Decreto Nº 1.759|72. Asimismo los directores deberán unificar personería conforme al artículo 36 del Decreto 1759, citado bajo apercibimiento de su designación de oficio. El importe de los tributos y gravámenes asciende a la suma de $ 9.366. Firmado Dr. Ramón A. Montoya, Supervisor Especializado (Int.).

e.21|6 Nº 5.628 v.21|6|77

Expediente Nº 602.103|76

Buenos Aires, mayo 4 de 1977.

Se les hace saber a los señores: Lawrence Phillips y Roland E. Mckenzie, que en Expediente Nº 602.103|76 de esta A.N.A., se ha dictado el auto que para su conocimiento se publica por edicto: "Buenos Aires, 2 de mayo de 1977. — Y córrase vista de todo lo actuado a: LAWRENCE PHILLIPS y ROLAND E. MCKENZIE por edicto, a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos: 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorias, a quienes se les imputa la infracción prevista y penada por el artículo 172 del citado texto vigente. — Téngase presente asimismo, que en caso de ocurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts.: 26 y 27 de la Ley de Aduanas t.o. 1962, Art. 1º, inciso "b" de la Ley Nº 19.549 y Decreto Reglamentario Nº 1.759|72, arts. 31|33. — Asimismo se les hace saber que los tributos y gravámenes adeudados ascienden a la suma de cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos veintidós pesos con 69|100 ($ 434.722,69). — Notifíquese. — Firmado: Dr. Ramón A. Montoya, Superv.sor Especializado (Int.)".

e.21|6 Nº 5.629 v.21|6|77

Expediente Nº 601.282|75

Se hace saber a los señores CARLOS NOGUEIRA GRAF Y LESLIE ARTHUR IDE, que en el Expte. Nº 601.282|75 que tramita por ante la Secretaría de Actuación Nº 4 del Departamento Contencioso Capital de la Administración Nacional de Aduanas, ha recaído el fallo A.N.C.C. Nº 386|77, el que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 22 de abril de 1977. — Fallo: 1º) Condenando a la firma Darex S.A.I.C. y a los señores: Carlos Nogueira Graf y Leslie Arthur Ide en forma solidaria al comiso del material en cuestión, que en este caso se lo reemplaza por una multa igual a su valor, suma que asciende a pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos ($ 88.432,57), en los términos del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modif. y art. 1.027 bis de la Ley 810. — 2º) Condenando a la firma Darex S. A. I. C. y a los señores: Carlos Nogueira Graf y Leslie Arthur Ide, en forma solidaria al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza del material en infracción, suma que asciende a doscientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y siete pesos con setenta y un centavos ($ 265.297,71), en los términos del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modif. y art. 1.027 bis de la Ley 810. — 3º) Intimar a la firma Darex S. A. I. C. y a los señores Carlos Nogueira Graf y Leslie Arthur Ide al pago de las multas impuestas en el punto 1º y 2º anteriores. — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e.21|6 Nº 5.630 v.21|6|77

Expte. Nº 602.217|76

Buenos Aires, 4 de mayo de 1977.

Se le hace saber al señor ANTONIO C. REBOREDO, C. I. Nº 583.380 de Brasil, al fallo A.N.C.C. Nº 395|77, recaído en el Expediente Nº 602.217|76 de esta Administración Nacional de Aduanas, el que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 27 de abril de 1977. — Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo 1º): Condenando a: Antonio C. Reboredo al pago de una multa sustitutiva del comiso igual a ochenta y tres mil cuarenta pesos ($ 83.040), y otra accesoria de doscientos cuarenta y nueve mil ciento veinte pesos ($ 249.120), por infracción al séptimo párrafo del artículo 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y mod.). — 2º) Intimar al señor Antonio C. Reboredo a hacer efectivo el pago de las multas impuestas y de los derechos correspondientes a la importación para consumo del automotor de marras, que ascienden a cincuenta mil cuatrocientos pesos ($ 50.400), conforme lo dispuesto en el 2º párrafo de los artículos 63 y 95, ambos del texto vigente aduanero. — Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.) Dpto. Cont. Capital.

e.21|6 Nº 5.631 v.21|6|77

Expediente Nº 600.205|77

Buenos Aires, 3 de mayo de 1977.

Se hace saber al señor: Dari Luis Rochembach, que en Expediente Nº 600.205|77 de esta A.N.A., se ha dictado el auto que para su conocimiento se publica por Edicto: "Buenos Aires, 27 Ene. 1977. — Y córrase vista de todo lo actuado, al señor DARI LUIS ROCHEMBACH, por edicto, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un solo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la citada Ley de Aduanas, por imputársele la infracción prevista y penada en el artículo 172, séptimo párrafo del citado cuerpo legal. — Asimismo se le hace saber que los tributos y gravámenes adeudados ascienden a la suma de doscientos dos mil noventa y cinco pesos ($ 202.095). — Notifíquese. — Firmado: Dr. Ramón A. Montoya, Supervisor Especializado (Int.)".

e.21|6 Nº 5.632 v.21|6|77

ADUANA DE SAN NICOLAS

Arts. 40 y 48 de la Ley de Aduanas (t.o. 62)

Se hace saber al señor PEDRO MAURICIO MARCELO COTTEREAU, C.I. Nº 1.520.915, que se ha dictado resolución en los autos caratulados "Policía c|Pedro M. Cottereau, infracc. art. 22 del Decreto 4.531|65", y que bajo el Nº 47, del año 1972, tramitan por ante la Aduana de San Nicolás, y cuya parte resolutiva dispone: "Art. 1º: Absolver en los términos del art 1.054 de la Ley 810, la mercadería incautada, debiéndose devolver la misma a su legítimo propietario, Pedro M. Cottereau. — Art. 2º: Condenar al señor Pedro M. Cottereau, C.I. Nº 1.520.915, al pago de una multa de cien pesos ($ 100), en acuerdo al VI párrafo del art. 198 de la Ley de Aduanas, texto citado, importe que deberá ingresar a Rentas Generales, por imperio de la Ley 19.256 — Art. 3º: Elevar, en cumplimiento del art. 66 de la ley y texto ya citados, estas actuaciones a la aprobación de la superioridad. Vuelto, notifíquese y consentido, gírese a Contaduría para su ejecución. Con las debidas constancias, archívese. — Resolución - Fallo Nº 14|76. — Fdo.: Luis María Piedrabuena, Administrador de Aduana". — Elevado que fuera a la Administración Nacional, en cumplimiento del art. 3º de la precedente resolución, la misma dispuso: "Art. 1º: Aprobar la resolución-fallo Nº 14|76 de la Aduana de San Nicolás, en lo que fuera materia de elevatoria. — Art. 2º: Por intermedio del Depto. Contencioso Capital, instrúyase sumario a la firma "Milpi", S.A.C.I.I.F., con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1390, Capital Federal, por infracción formal al art. 9º, inc. e), del Decreto 4.531|65. — Art. 3º: Pase al citado Departamento a los fines establecidos en el artículo anterior. Cumplido, pase a la Aduana de San Nicolás, a sus efectos, por intermedio de la Sección Mesa de Entradas y Salidas. Resolución Nº 15 A.N.A.J.S.U. — Fdo.: Jorge Oscar Maurer, a|c. Intervención en la Administración Nacional de Aduanas".

San Nicolás, 6 de mayo de 1977.

e.21|6 Nº 5.662 v.21|6|77

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Se hace saber a los responsables que más abajo se detallan que se ha dictado Resolución - Fallo en las causas señaladas:

Causa Nº 067|975-PL. — Lugar proced.: Pte. Internacional. — Fallo: 22|77. — Mercadería: Harina. — Responsable: LUIZ ALBERTO GUTIERRES.

Causa Nº 068|975-PL. — Lugar proced.: Pte. Internacional. — Fallo: 23|77. — Mercadería: Art. Almacén. — Responsable: CIPRIANO M. DA SILVA.

Causa Nº: 144|975-PL. — Lugar proced.: Pte. Internacional. — Fallo: 83|76. — Mercadería: Art. Almacén. — Responsable: ANTONIO STURSA DA ROSA.

Causa Nº 165|975-PL. — Lugar proced.: Pte. Internacional. — Fallo: 70|76. — Mercadería: Automóvil. — Responsable: WILSON MOREIRA CUNHA.

Causa Nº: 008|976-PL. — Lugar proced.: Pte. Internacional. — Fallo: 25|77. — Mercadería: Botellones. — Responsable: EIMAN SIERRA.

Causa Nº: 049|976-PL. — Lugar proced.: Pte. Internacional. — Fallo: 24|77. — Mercadería: Automóvil. — Responsable: JORGE RAUL REINIERI.

Sumarios, 22 de abril de 1977.

e.21|6 Nº 5.686 v.21|6|77

ADUANA DE FORMOSA

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 295 de las OO.AA., se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme al artículo 296 del aludido ordenamiento y legislación aduanera vigente.

Expediente Nº: EA24 - Nº 1.578|76. — Mercaderías halladas: cinco cartones de cigarrillos varias marcas; una botella de whisky marca "White Horse".

Héctor Andrés Da Silva, Administrador Aduana de Formosa.

e.21|6 Nº 5.663 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 295 de las OO.AA, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme al artículo 296 del aludido ordenamiento.

Expediente Nº: EA24 - Nº 1.583|76. — Mercaderías halladas: 16 sombreros de hoja de palma; 47 bolsos de hoja de palma; 1 respaldo de hoja de palma para auto; 5 fajas de algodón; 4 bolsos de hilo de algodón; 11 servilletas de "ahó poí"; 1 centro de mesa de "ahó poí".

Formosa, 17 de mayo de 1977.

Héctor Andrés Da Silva, Administrador Aduana de Formosa.

e.21|6 Nº 5.664 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 295 de las OO.AA., se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme al Art. 296 del aludido ordenamiento.

Expediente Nº EA24 - Nº 1.543|76. — Mercaderías Halladas: 73 bot. bebidas vs. marcas; 13 bombillas; 10 encendedores de bolsillo; 227 paquetes cigarros vs. marcas; 132 sombreros de palma; 15 cajas polvo facial; 5 pantalones p|hombre; 8 anteojos p|sol; 11 vestidos de "Ahó poí"; p|niñas, 72 cortes de tela "Ahó poí"; 1 vestido p|dama; 11 carpetas de ñandutí; 17 capelinas de rafia; 54 sombreros de tela; 32 sombreros tipo panamá; 7 mantas de algodón; 2 hamacas de algodón; 133 panes jabón coco; 9 bolsas c|12 unid. c|u. jabón coco; 68 cartones cigarrillos vs. marcas; 18 botellitas aceite de coco; 16 pomadas mináncora; 20 focs. leite colonia; 12 talcos "Cashimire Boquet"; 19 camisas distintas medidas; 3 remeras; 7 pantalones de fútbol; 5 portasenos; 2 enteritos para cama.

Formosa, 17 de mayo de 1977.

e.21|6 Nº 5.665 v.21|6|77

Art. 295 de las OO.AA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 295 de las OO.AA., se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme al Art. 296 del aludido ordenamiento.

Expte. Nº EA24 - Nº 1.553|76 - Mercaderías Halladas: 3 cartones de cigarrillos L & M; 2 barras jabón de coco.

Formosa, 17 de mayo de 1977.

e.21|6 Nº 5.666 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 295 de las OO.AA., se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme al Art. 296 del aludido ordenamiento.

Expte. Nº EA24 - Nº 1.610|76 - Mercaderías Halladas: 18 respaldos de hoja de palma p|auto; 20 kilos de azúcar.

Aduana de Formosa, 17 de mayo de 1977.

e.21|6 Nº 5.667 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 295 de las OO.AA., se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme al Art. 296 del aludido ordenamiento.

Expte. Nº EA24 - Nº 0018|77 - Mercaderías Halladas: 70 respaldos de hoja de palma p|auto.

Aduana de Formosa, 18 de mayo de 1977.

e.21|6 Nº 5.668 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 295 de las OO.AA., se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme al Art. 296 del aludido ordenamiento.

Expte. Nº EA24 - Nº 0055|77 - Mercaderías Halladas: 6 pantaloncitos para gimnasia.

Aduana de Formosa, 18 de mayo de 1977.

e.21|6 Nº 5.669 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 295 de las OO.AA. se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme al Art. 296 del aludido ordenamiento y a las leyes aduaneras en vigencia:

Expte. EA24 Nº 0116|77. Mercaderías halladas: 13 Cartones de cigarrillos varias marcas; 18 kilos de azúcar; 30 kilos de grasa vacuna.

Aduana de Formosa, mayo 18 de 1977.

e.21|6 Nº 5.670 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 295 de las OO.AA. se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme al Art. 296 del aludido ordenamiento:

Expte. EA24 Nº 0132|77: Mercaderías halladas: 59 Cartones de cigarrillos varias marcas; 3 Frascos de Leite de Colonia; 2 Frascos de regulador "Gesteira"; 1 Botella whisky "Chivas Regal"; 13 Tarros de talco; 4 Potes de pomada "Mináncora"; 2 Potes pomada "Mentholatum"; 4 Bombillas de alpaca; 2 Bolsos de hoja de palma.

Aduana de Formosa, mayo 18 de 1977.

e.21|6 Nº 5.671 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 295 de las OO.AA. se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme al Art. 296 del aludido ordenamiento:

Expte. EA24 Nº 134|77: Mercaderías halladas: 15 Respaldos de hoja de palma para auto.

Aduana de Formosa, mayo 18 de 1977.

e.21|6 Nº 5.672 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 295 de las OO.AA. se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme a la legislación aduanera vigente:

Expte. EA24 Nº 0177|77: Mercaderías halladas: 74 Cartones de cigarrillos varias marcas, industria extranjera.

Aduana de Formosa, mayo 18 de 1977.

e.21|6 Nº 5.673 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 295 de las OO.AA. se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme a la legislación aduanera vigente:

Expte. EA24 Nº 178|77. Detalle de las Mercaderías: 27 Cartones de cigarrillos marca "More"; 2 botellas de whisky ind. extranjera; 10 Cortes de tela de algodón.

Aduana de Formosa, mayo 18 de 1977.

e.21|6 Nº 5.674 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 295 de la OO.AA. se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimineto de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo se procederá de conformidad con la legislación aduanera vigente:

Expte. EA24 Nº 279|77. Mercaderías halladas: 25 Cartones de cigarrillos marca "More"; 18 Cartones de cigarrillos marca "L & M".

Aduana de Formosa, 19 de mayo de 1977.

e.21|6 Nº 5.675 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 295 de las OO.AA. se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación, de no hacerlo, se procederá conforme a la legislación aduanera vigente:

Expte. Nº 280|77. — 25 Cartones de cigarrillos, vs. marcas, ind. extranjera.

30 Pantalones vaqueros "Levis".

Aduana de Formosa, 19 de mayo de 1977.

e.21|6 Nº 5.676 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 295 de las OO.AA. se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme a la legislación aduanera vigente:

Expte. Nº 282|77-142. Cartones de cigarrillos vs. marcas, ind. extranjera.

40 respaldos p/autos de hojas de palma.

6 botellas whisky "Chivas Regal" 3|4 litros.

Aduana de Formosa, 19 de mayo de 1977.

e.21|6 Nº 5.677 v.21|6|77

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 295 de las OO. AA. se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación; en caso de no hacerlo, se procederá conforme al Art. 296 del aludido ordenamiento.

Expte. Nº 303|977. — 8 cajas de queso fundido de 1 kg. c|u. marca "Sancor", ind. nacional.

125 sobrecitos de queso rallado de 10 Grs. c|u. marca "Sancor", ind. nacional.

Aduana de Formosa, 19 de mayo de 1977.

e.21|6 Nº 5.678 v.21|6|77

ADUANA DE MENDOZA

Sumario Contencioso Nº 17|63. Se notifica a **JULIO MARIO GARCIA, LUIS GUERRERO PEÑAVER, ANTONIO YANCOVICH, LUIS PEREYRA GRESPO** de la Resolución Nº 15|76, recaída en Sumario Contencioso Nº 17|63, caratulado "Aduana de Mendoza c|Julio Mario García, por detención automóvil marca Ford, modelo 1947 y|o 1948 por presunta infracción art. 187 de la Ley de Aduana t. o. 1962", cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: "...Mendoza, 21 de enero de 1976. El Administrador de la Aduana de Mendoza resuelve: Art. 1º: Prescribir en los presentes actuados la acción fiscal en los términos del art. 122º de la Ley de Aduana t. o. 1962 y sus modificatorias, en concordancia con el art. 64 de la Ley 11.683 t. o. 1968 y sus modificatorias. Art. 2º: Proceder a la nacionalización definitiva del rodado en litigio, debiéndose previo a su entrega, grabar el mismo con el número de estos actuados. Art. 3º y 4º: De forma. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Sub-Administrador de la Aduana de Mendoza. La mencionada Resolución fue aprobada por Resolución Nº 527|76 ANAJSU. En consecuencia quedan Uds. debidamente notificados.

e.21|6 Nº 5.679 v.21|6|77

Expte. EA 38|75 Nº 1.516. Se notifica a quien pueda sentirse interesado la Resolución recaída en Expte. EA 38|75 número 1.516, iniciado a raíz de Acta número 58|75 del Destacamento El Plumerillo, con fecha 14|5|75 por encontrarse bultos abandonados en el mesón de revisación y cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: "Resolución número 196|76, Mendoza, noviembre 29 de 1976. La Administración de la Aduana de Mendoza resuelve: Art. 1º: Desestimar la denuncia formulada a fs. 2 del presente expediente en los términos del art. 45 de la Ley de Aduana t. o. 1962 por no existir infracción punible alguna. Art. 2º: Procédase por Depósito de Secuestros a la inclusión de la mercadería sujeta al presente expediente en la próxima subasta pública de acuerdo a lo ordenado por el art. 295 de las OO. AA. Arts. 3º y 4º: De forma. — Fdo.: Otto E. Beretta, Sub-Administrador a|c. Aduana de Mendoza. La presente Resolución fue aprobada por Resol. Nº 1.397|77 ANAJSU.

e.21|6 Nº 5.680 v.21|6|77

Se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derecho sobre la mercadería encontrada abandonada en el Resguardo Jurisdiccional Las Cuevas, con fecha 9 de marzo de 1977, que deberán presentarse a producir su despacho a plaza, en la sede de la Aduana de Mendoza, calle Peltier s|Nº, Barrio Cívico, Mendoza, bajo apercibimiento de caer las mismas en definitivo rezago y ser rematadas en pública subasta. El plazo de presentación vence a los diez (10) días de esta publicación. En consecuencia quedan notificados en los términos del art. 208 inc. f), de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y art. 295 de las OO.AA. Aduana de Mendoza.

e.21|6 Nº 5.681 v.21|6|77

ADUANA DE GUALEGUAYCHU ENTRE RIOS

Art. 48 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962)

Se hace saber al señor **JORGE MORALES SUGO**, C.I. 34.734 (Pol. de Mercedes, R.O.U.), que en el sumario contencioso Nº 4|75-A26, ha recaído fallo Nº 6|77, que en su parte pertinente dice: ... "Gualeguaychú, 28 de marzo de 1977 ... Fallo: Condenando a Jorge Morales Sugo a una multa igual al valor de aforo de la mercadería y que reemplaza al comiso, que importa la suma de ocho mil setecientos setenta y un pesos ($ 8.771), por infracción prevista y penada en los arts. 1.025 y 1 026 de las Ordenanzas de Aduana, Ley 810". — Firmado: Mario César Briozzo, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú.

e.21|6 Nº 5.661 v.21|6|77

Art. 48 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962)

Se hace saber al señor **MAURICIO ANTEBI**, D.N.I. Nº 4.236.963, que en el Sumario Contencioso Nº 10|76 ha recaído fallo 3|77-A26, que en su parte pertinente dice: "Gualeguaychú, 14 de marzo de 1977: ... Fallo: Condenando a Mauricio Antebi a una multa igual a dos veces el valor F.O.B del automotor, que importa la suma de doscientos ochenta mil pesos ($ 280.000), más cuatrocientos veinte pesos ($ 420) en concepto de Estadística de Exportación, por infracción prevista y penada por los arts. 140, ter., y 171 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorios". — Firmado: Mario César Briozzo, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú.

e.21|6 Nº 5.682 v.21|6|77

Art. 48 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962)

Se hace saber al señor **ROBERTO OSCAR IBAÑEZ**, C.I. Nº 2.468.658, que en el Sumario Contencioso Nº 5|76 ha recaído fallo 1|77-A26, que en su parte pertinente dice: ... "Gualeguaychú, 14 de marzo de 1977 ... Fallo: Condenando a Roberto Oscar Ibáñez a una multa igual a dos veces el valor F O B. del automotor, que importa la suma de ciento cuarenta y dos mil pesos ($ 142.000), más doscientos trece pesos ($ 213) en concepto de Estadística de Exportación, por infracción prevista y penada por los arts. 140, ter., y 171 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorios". — Firmado: Mario César Briozzo, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú.

e.21|6 Nº 5.683 v.21|6|77

Art. 48 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962)

Se hace saber al señor **JUAN CRUZ GUEVARA**, DÑ.I. 7.946.543, que en el Sumario Contencioso Nº 7|76 ha recaído fallo 2|77-A26, que en su parte pertinente dice: ... "Gualeguaychú, 14 de marzo de 1977 ... Fallo. Condenando a Juan Cruz Guevara a una multa igual a dos veces el valor F.O.B. del automotor, que importa la suma de ciento noventa y dos mil pesos ($ 192.000), más doscientos ochenta y ocho pesos ($ 288) en concepto de Estadística de Exportación por infracción prevista y penada por los Art. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y modificatorios." — Firmado: Mario César Briozzo, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú.

e.21|6 Nº 5.684 v.21|6|77

Art. 48 de la Ley de Aduana

Se hace saber al señor **CARLOS OMODEO VANONE**, L.E. 5.192.332, que en el Sumario Contencioso Nº 14|76 ha recaído fallo 4|77-A26, que en su parte pertinente dice: ...."Gualeguaychú, 14 de marzo de 1977.......... Fallo: Condenando a Carlos Omodeo Vanone, a una multa igual a dos veces el valor F.O.B. del automotor, que importa la suma de setenta mil pesos ($ 70.000), más ciento cinco pesos ($ 105) en concepto de Estadística de Exportación, por infracción prevista y penada por los Arts. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modificatorios."

Firmado: Mario César Briozzo, Administrador de la Aduana de Gualeguaychú.

e.21|6 Nº 5.685 v.21|6|77

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Expte. Nº 1.385|77

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales corerspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Juan Carlos Bengolea, Secretaría Nº 7, del Dr. Alejandro Quitela, iniciados entre los años 1915 a 1966. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.21|6 Nº 5.743 v.23|6|77

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 2ª Serie" de v$n. 10.000 números 7.366.275|278; 3.114.061; 3.114.063|64; 3.114.312/313 y 3.121.237 con cupón número 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1977.

$ 6.300.— e.17|6 Nº 17.635 v.30|6|77
e.1º|7 Nº 17.635 v.17|7|77

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, este aviso, en las publicaciones del 14|3|77 al 11|4|77.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, SANTIAGO RAMON
AGUIRRE EUGENIO
ANTIQUEO SEGUNDO SALUSTIANO
ARAGNO, JUAN CARLOS
AVALOS, JORGE RAUL
BAFFO, LINO
BAGLINO DE SIFREDI, NELIDA BEATRIZ.
BELTRAN, EMMA NILDA
BENEDI, EDELMIRO
BLANCO, JULIO
BLANCO, PEDRO
BODELON, PRUDENCIO
CALO, FELICIANO
DURANTI, MARIO HECTOR
ESPINOZA, RODOLFO
FUERTES, JOSE MIGUEL
FRIAS, MANUEL DESALI
GIGLI, EDUARDO RAUL
GOMEZ, ROMAN
GUAYAMA, JOSE ANTONIO
GUERRA, RAMON CLAUDIO
LARRONDO, JUAN CARLOS
LUGO, DARIO MIGUEL
MAFFEI, ALBERTO
MERCAN, VENANCIO NOEL OMAR
MINGUEZ, CECILIO
PEDRAZA, RAMON EDUARDO
PEREZ, CARLOS MARIA
PRADO, JORGE
RAMIREZ HERMOSILILA, PABLO
RANIELI, JOSE ALBERTO
RODRIGUEZ ANTONIO MARIO
SOSA, JOSE ANTONIO
TARDITTI, JORGE AMERICO
VENTURINI, EZIO
VERA, ASCENCIO MARIA

e.14|6 Nº 5.477 v.28|6|77

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 7080

Llámase a Licitación Pública Nº 31|77, para la adquisición de balanza de precisión tipo Mettler Modelo P-162 o similar.

Apertura: 29 de junio de 1977, a las 9 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9,30 a 12 horas. — Sin cargo.
e.21|6 Nº 5.697 v.22|6|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 30 de junio de 1977:

Expediente Nº 70418
Nº 86: pintura y afines.
Hora: 10 (diez).
Expediente Nº 70426
Nº 87: Bomba a pistón y bomba dosificadora a diafragma.
Hora: 10,30 (diez y treinta).
Expediente Nº 70427
Nº 88: Equipo de impregnación al vacío.
Hora: 11 (once).
Expediente Nº 70382
Nº 89: Fabricación y mecanización de discos de zircaloy.
Hora: 11,30 (once y treinta).
Expediente Nº 70421
Nº 90: Termómetro digital con sensor de platino.
Hora: 14 (catorce).
Expediente Nº 70456
Nº 92: Material electrónico.
Hora: 14,30 (catorce y treinta).
Expediente Nº 70380
Nº 93: Prendas de vestir.
Hora: 15 (quince).
Expediente Nº 70381
Nº 94: Artículos de laboratorio.
Hora: 15,30 (quince y treinta).
Expediente Nº 70467
Nº 97: Balanza analítica.
Hora: 16 (dieciséis).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.
e.21|6 Nº 5 698 v.22|6|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 1º de julio de 1977.

Expediente Nº 70433
Nº 91: Sistema de purificación de agua por métodos de membranas.
Hora: 10,30 (diez y treinta).
Expediente Nº 70437
Nº 95: Espectrofotómetro.
Hora: 11 (once).
Expediente Nº 70438
Nº 96: Equipo para mediciones electrocinéticas.
Hora: 11,30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.
e.21|6 Nº 5.699 v.22|6|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº A-7.107

Licitación Pública para el día 5 de julio de 1977.

Nº 38/77: Provisión y colocación de contramarcos, biombos, muebles percheros, mueble mostrador, mampara, revestimiento, etcétera, para comedor, bar y comedor reservado.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas. — Sin cargo.
e.21|6 Nº 5.748 v. 22|6|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº A-7.106

Licitación Pública para el día 21 de julio de 1977.

Nº 39/77: Servicio traslado personal.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas. — Sin cargo.
e.21|6 Nº 5.757 v.30|6|77

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

Secretaría de Información Pública

DIRECCION GENERAL DE RADIO Y TELEVISION
INTERVENCION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE ROSARIO
L.T.2 Radio Splendid Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 2|77 para la adquisición de 2 (dos) Micrófonos.
Fecha de apertura: 29 de junio de 1977, a las 10 horas, en las oficinas de L.T.2 Radio Splendid Rosario, Santa Fe 1388, Rosario.
Consultas y retiro de pliegos de condiciones, de 8 a 14 horas, de lunes a viernes en la dirección precitada.
Costo del pliego: $ 500.
e.21|6 N 5.790 v.22|6|77

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 16|77, referente a la adquisición de una pala cargadora frontal y una motoniveladora, destinadas a la Municipalidad de Ushuaia.
Apertura de la misma: 15 de julio de 1977. Hora: 19.
Consultas y retiro de pliegos, en el Departamento Suministros de la Gobernación de Ushuaia, en la Delegación de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.
Lugar de apertura: En el Departamento Suministros de la Gobernación, 2º piso, oficina 201, Casa de Gobierno.
e.21|6 Nº 5.749 v.23|6|77

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T.E. 89116, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 04|77, con apertura para el día 14 de julio de 1977, a las 12 horas, por la provisión de Acero SAE 6150 H fundido en horno eléctrico y acero fundido en horno eléctrico SAE 10 L 60, en diversas medidas.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.21|6 Nº 5.701 v.30|6|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORA Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 4|77

Fecha de apertura: 8 de julio de 1977, a las 9.30 horas.
Por la provisión de: 60.000 kilogramos de glicerina.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en sede central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.21|6 Nº 5.702 v.30|6|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 26|77 para el día 14 de julio de 1977, a las 15 horas, por: Ladrillos refractarios.
Valor del pliego: $ 5.000,00 (cinco mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.21|6 Nº 5.703 v.30|6|77

Comando General del Ejército

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO
Licitación Pública Nº 02|77

Apertura: 30 de junio de 1977. Hora 11. "Construcción de tribuna, vestuario y baños del Complejo Deportivo "Ejército del Sur", en el Comando Vto. Cuerpo de Ejército, Bahía Blanca, Pvcia. de Bs. Aires.
Presupuesto Oficial: $ 24.947.600.
Valor del Pliego: $ 5.000.
Informes: Dirigirse a la División Ingenieros del Comando Vto. Cuerpo de Ejército.
Retiro de los pliegos: Podrán ser retirados en los días hábiles en el horario de 8 a 12 hs. en la División Contaduría del Comando Vto. Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca, Pvcia. Bs. Aires.
e.21|6 Nº 5.704 v.27|6|77

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 33|77

Apertura: 27 de junio de 1977. Hora: 9. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Antártida Argentina. Objeto: Provisión de clavos, tornillos, alambre, chapas, etc.
Precio del legajo: $ 200.
Presupuesto Oficial: $ 1.732.530.
Venta del legajo e informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal. Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12,30 hs. exclusivamente.
e.21|6 Nº 5.705 v.22|6|77

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 34|77

Apertura: 27 de junio de 1977. Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Antártida Argentina. Objeto: Provisión de pintura, pinceles y rodillos.
Precio del legajo: $ 200.
Presupuesto Oficial: $ 959.700.
Venta del legajo e informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal. Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12,30 hs. exclusivamente.
e.21|6 Nº 5.706 v.22|6|77

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 35|77

Apertura: 27 de junio de 1977. Hora: 10. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Varias unidades del arma de Ingenieros. Objeto: Adquisición de seis (6) cajas volcadoras para equipar chasis de camiones.
Precio del legajo: $ 200.
Presupuesto Oficial: $ 7.800.000.
Venta del legajo e informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal. Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12,30 hs. exclusivamente.
e.21|6 Nº 5.707 v.22|6|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 350.533|77

Llámese a Licitación Pública Nº 89, por la siguiente contratación:
Apertura: 29|6|77, a las 14 horas.
Por la provisión de tornillos de acero
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliego: División Contrataciones. Horario de 13 a 17 horas.
Importe del pliego: $ 500.
e.21|6 Nº 5.754 v.22|6|77

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 23|77, para el día 27 de junio de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de una garlopa de pie; cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e.21|6 Nº 5.710 v.22|6|77

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámese a Licitación Pública Nº 698|77, para la adquisición de equipos de laboratorio (baño de María, cronómetros, mantas, calefactores, agitadores eléctricos etcétera).
Apertura: 11 de julio de 1977, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Migueletes, sobre Avda. General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pvcia. de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la Dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 16 horas. — Dirección General de Finanzas
e.21|6 Nº 5.711 v.22|6|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO-LEY Nº 6.698|63
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 35|77, para la adquisición de una mesa rotativa con disco divisor doble.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones) Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal, o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración) calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Pvcia. de Buenos Aires), previa presentación de fotocopia de Inscripción Registro Proveedores del Estado, Registro Industrial de la Nación, para éste último deberá aclarar en caso de no corresponderle su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de junio de 1977, a las dieciocho (18) horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.21|6 Nº 5.708 v.22|6|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 26|77 por la adquisición de 30.000 x 5 formulario C.145, Control calidad peso y descarga.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes en el horario de 7 a 18 horas.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 30 de junio de 1977, a las doce (12) horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e.21|6 Nº 5.755 v.22|6|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 46|77, para el día 1º de julio de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de guardapolvos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a al apertura.
e.21|6 Nº 5.709 v.23|6|77

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 18

Llámase a Licitación Pública Nº 18, por la adquisición de 1 pontón de 3 estibas y 1 pontón de una resistencia de carga de 7 toneladas, con destino a la Estación Forestal Domingo F. Sarmiento.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras este Instituto Forestal Nacional.
El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Administración, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón Nº 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 6 de julio de 1977, a las 15 horas.
e.21|6 Nº 5.746 v.23|6|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|77, para el día 30 de junio de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.
El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado en Viamonte 542, 2º piso, Sector Compras, en el horario de 13 a 18,30 horas.
e.21|6 Nº 5.714 v.22|6|77

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2 del 17º Distrito, Entre Ríos, para la provisión de 500 toneladas de cal hidratada, incluído carga transporte y descarga a pie de obra, en la Ruta Nacional s|nº (Ex provincial Nº 42), tramo: Galarza-Gualeguay, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 11.650.000. — Depósito de garantía: $ 116.500. — Plazo de obra: 3 meses. — Precio del pliego: pesos 2.250.
Presentación de propuestas: 5 de julio de 1977, a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, calle D. Huergo 100, Paraná, Entre Ríos, donde se pueden consultar y retirar los pliegos, de lunes a viernes de 6 a 13 horas o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 16 horas.
e.21|6 Nº 5.712 v.27|6|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 5582-L-1977

Licitación Pública Nº 82/77, del 1º Distrito, Buenos Aires, para la adquisición de **cubiertas y cámaras** de aire de industria argentina. — $ 5.195.075 .— Precio del pliego: $ 200.

Presentación de propuestas: 5 de julio de 1977, a las 10 horas en la sede del 1º Distrito, sito en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones, de 8 a 15 horas y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 12,45 a 16,45 horas

e.21|6 Nº 5.713 v.22|6|77

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10|77, para la adquisición de capacitores al aceite.

Apertura: 7 de julio a las 14 horas, en Sección Compras y Adjudicaciones Sarmiento 151, Capital Federal, piso 4º, local 410, lugar donde pueden retirarse pliegos de lunes a viernes de 13 a 15,30 horas. — Valor $ 100.

$ 6.400.- e.21|6 Nº 31.002 v.30|6|77

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SEDE CENTRAL

Licitación Pública 15 — Nº 810/77. — Repuestos para bomba Worthington y Wirthco. — Apertura: 18|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 811/77. — Repuestos para bombas de profundidad especiales. — Apertura: 18|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 812/77. — Accesorios negros, para cañerías de conducción. — Apertura: 18|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 813/77. — Removedor de inyección. — Apertura: 18|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 814/77. — Repuestos para bombas de inyección. — Apertura: 18|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 815/77. — Barras de sondeo y uniones. — Apertura: 18|7|77.

Licitación Pública 10 — Nº 816/77. — Repuestos para equipo perforación Wabco. — Apertura: 18|7|77.

Licitación Pública 20 — Nº 819/77. — Alambre y tejido de alambre. — Apertura: 19|7|77.

Licitación Pública 20 — Nº 820/77. — Sebo vacuno. — Apertura: 19|7|77.

Licitación Pública 60 — Nº 824/77. — Automóviles tipo sedán 4 puertas. — Apertura: 18|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 826/77. — Repuestos para motor Superior. — Apertura: 15|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 827/77. — Turbo alimentador Brown Boveri. — Apertura: 15|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 828/77. — Repuestos para bombas alternativas. — Apertura: 21|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 829/77. — Aditivos para cementación. — Apertura: 21|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 830/77. — Repuestos para válvulas de control. — Apertura: 21|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 831/77. — Repuestos para motor Caterpillar. — Apertura: 21|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 832/77. — Armaduras porta placa Daniel. — Apertura: 21|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 833/77. — Repuestos para equipo perforador Ideco. Apertura 21|7|77.

Licitación Pública 15 — Nº 834/77. — Repuestos para cabezas de inyección EMSCO. — Apertura: 21|7|77.

Licitación Pública 30 — Nº 822/77. — Remodelación y ampliación Plantas etilizadoras del Poliducto Campo Durán - San Lorenzo. — Apertura: 19|7|77.

Licitación Pública 30 — Nº 823/77. — Ampliación red contra incendio en Planta de Almacenaje Allen, Provincia de Río Negro. — Apertura: 15|7|77.

Valor de cada uno de los pliegos: Un mil quinientos pesos ($ 1.5000.—).

Retiro de los mismos en: Sala de Apertura de Licitaciones, Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal, Planta Baja, oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.21|6 Nº 5.752 v.30|6|77
e.1º|7|77 Nº 5.752 v.4|7|77

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 358|7. — Descripción: Concesión local para negocio (F.11) ubicado en la Galería Pacífico entrada por Florida 753, Capital. Sup. 25 m2. — Apertura: 12|7|77, a las 15 horas. — **Valor del pliego $ 1.000.**

Licitación Pública Nº 359|7. — Descripción: Concesión local para negocio (S.1) ubicado en la Galería Pacífico, entrando por San Martín 742, Capital. Sup 6 m2. — Apertura: 13|7|77, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Licitación Pública Nº 360|7. — Descripción: Concesión local para negocio ubicado en la Estación Dr. A. Sáenz (Plataforma ascendente) de la Línea General Belgrano. Sup. 15 m2. — Apertura: 14|7|77, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Licitación Pública Nº 361|7. — Descripción: Concesión local para negocio ubicado en la Estación Villa de Mayo (Plataforma descendente) de la Línea General Belgrano. Sup. 9 m2. — Apertura: 15|7|77, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Licitación Pública Nº 362|7. — Descripción. Concesión local para negocio ubicado en la calle San Martín Nº 723, Capital (Galería Pacífico), Sup 138 m2 y sótano de 50 m2. — Apertura: 13|7|77, a las 15 horas. — Valor del pliego: pesos 1.000.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en días hábiles de 12 a 18 en la Gerencia de Contrataciones. Oficina 512 Bis, 5º piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquiridos en la Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas.

e.21|6 Nº 5.753 v.23|6|77

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GENERAL SAN MARTIN

Formulario Nº 188|77

Licitación Pública Nº 701|77

Maderas aserradas (lapacho amarillo, pino del cerro).

Apertura: 28|6|77. Hora: 8.45

V.P. $ 1.000.

Informes y ventas de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires, Depto. Aprovisionamiento (División Compras), Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.21|6 Nº 5.756 v.23|6|77

FERROCARRILES ARGENTINOS

GERENCIA DE VIVIENDA

Plan de Venta de Inmuebles

Año 1977

Llámase a Licitación Pública Nº 101|77 para la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno desocupada en Miramar, Provincia de Buenos Aires, ubicada aproximadamente a 7 km. del Arco de Acceso a Miramar, sobre la Ruta Provincial 11, identificada como parcela rural 62b. Partida 64.591, circunscripción II, Partido de Gral. Alvarado, Miramar, Prov. de Buenos Aires. Superficie: 71.739,49 m. Base: $ 35.620.000.

Apertura: 12|7|77, a las 16 horas.

Forma de pago: Al contado o 50 o|o a la firma del boleto con su posesión, y el resto con facilidades a un año de plazo.

Informes y solicitud de pliegos sin cargo: A Gerencia de Vivienda, Bmé. Mitre 2815, 4º piso, oficina 407, Capital Federal, de 11 a 19 horas, lugar donde también se realizará la apertura de sobres.

e.21|6 Nº 5.715 v.23|6|77

FERROCARRILES ARGENTINOS

GERENCIA DE VIVIENDA

Plan de Venta de Inmuebles

Año 1977

Llámase a Licitación Pública Nº 102|77 para la venta del siguiente inmueble: Una (1) fracción de terreno desocupada ubicada en el límite del radio céntrico de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, delimitada por las calles Santa Fe, Río Negro, Thompson y vías del Ramal Bahía Blanca N.O., pudiendo generar parcelas de 10 m. de frente y 209 m2. de superficie.

Superficie total: 57.481,97 m2. Base: $ 51.823.830.

Apertura: 13|7|77, a las 16 horas.

Forma de pago: Al contado o 50 o|o a la firma del boleto con su posesión, y el resto con facilidades a un año de plazo.

Informes y solicitud de pliegos sin cargo: A Gerencia de Vivienda, Bmé. Mitre 2815, 4º piso, oficina 407, Capital Federal, de 11 a 19 horas, lugar donde también se realizará la apertura de sobres.

e.21|6 Nº 5.716 v.23|6|77

FERROCARRILES ARGENTINOS

GERENCIA DE VIVIENDA

Plan de Venta de Inmuebles

Año 1977

Llámase a Licitación Pública Nº 103|77 para la venta de los siguientes inmuebles: Cuatro (4) fracciones de terreno desocupadas en la Estación Rafaela, Provincia de Santa Fe, Línea General Mitre, situadas con frente a la Avda. Italia entre Gral. Mitre y 1º de Mayo

Fracción "A", Sup. aprox. 2.550 m2. Base $ 11.246.090.

Fracción "B", Sup. aprox. 2.280 m2. Base: $ 3.798.000.

Fracción "C". Sup. aprox. 1.077 m2. Base $ 4.766.000.

Fracción "D", Sup. aprox. 2.709 m2. Base: $ 5.974.000.

Apertura: 13|3|77, a las 15 horas.

Forma de pago: Al contado o 50 o|o a la firma del boleto con su posesión, y el resto con facilidades a un año de plazo.

Informes y solicitud de pliegos sin cargo: A Gerencia de Vivienda, Bmé. Mitre 2815, 4º piso, oficina 407, Capital Federal, de 11 a 19 horas, lugar donde también se realizará la apertura de sobres.

e.21|6 Nº 5.717 v.23|6|77

FERROCARRILES ARGENTINOS

GERENCIA DE VIVIENDA

Plan de Venta de Inmuebles

Año 1977

Llámase a Licitación Pública Nº 104|77 para la venta del siguiente inmueble: Fracción de terreno, parte de la Chacra 25, situada en la periferia de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, sobre la prolongación de la calle 1 (Km. 419,467), lindera al N.E. calle por medio, del cuadro de la Estación Balcarce del F.C. Roca, con una superficie de aproximadamente 111.147,57 m2. Base: $ 3.032.000.

Apertura: 14|7|77, a las 16 horas.

Forma de pago: Al contado o 50 o|o a la firma del boleto con su posesión, y el resto con facilidades a un año de plazo.

Informes y solicitud de pliegos sin cargo: A Gerencia de Vivienda, Bmé. Mitre 2815, 4º piso, oficina 407, Capital Federal, de 11 a 19 horas, lugar donde también se realizará la apertura de sobres.

e.21|6 Nº 5.718 v.23|6|77

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 35/77. — Prov. mont. dos tanques almacenamiento diésel oil - 1.500 m3. capacidad cada uno. — Prov. mont. instalación contra incendio y prov. y mont. sistema descarga combustible.

Postergada para el día 6 de julio de 1977, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 33/77. — Prov. mont. tanque almacenamiento fuel oil - de 2.000 m3. de capacidad.

Postergada para el día 21 de julio de 1977, a las 12 horas.

Licitación Pública Internacional Nº 29/77. — (Primera convocatoria). — Objeto: Proceder a la preselección oferentes para la presentación propuesta, relativas a la ejecución proyecto, prov. y mont. Central de vapor 2 x 60 MW. de potencia y obras civiles complementarias en la localidad de Güemes (Prov. de Salta).

Postergada para el día 1º de agosto de 1977, a las 12 horas.

e.21|6 Nº 5.744 v.27|6|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 214-P/77.

Apertura: 13|7|77. - Hora: 9.30.

Adquisición de Resina Epoxi y Endurecedor.

Pliego: $ 5.000.—.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.21|6 Nº 5.719 v.30|6|77
e.1º|7 Nº 5.719 v.4|7|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 28/77.

Para los trabajos de reacondicionamiento total y puesta en funcionamiento de las Instalaciones Contra Incendio (espuma mecánica y agua) existentes en la Ribera Este del Dock Sud.

Apertura: 28|7|77, a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del Pliego: $ 5.000.—.

e.21|6 Nº 5.720 v.30|6|77
e.1º|7 Nº 5.720 v.11|7|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 52

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 21 de junio de 1977, para resolver la adjudicación de la concesión del servicio de comedor, bar y cafetería a prestarse en el Edificio Central del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de julio de 1977, a las 13 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.21|6 Nº 5.721 v.30|6|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 429.427|77

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para solicitar la provisión de guardapolvos para agentes de esta Facultad.

Fecha de apertura: 30 de junio de 1977, a las 15 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Ciudad Universitaria, Pabellón II, planta baja, Núñez, en el horario de 13 a 16 y de 17 a 19 horas.

e.21|6 Nº 5.751 v.22|6|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a Licitación Pública número 1|1977 para la concesión de la explotación de dos Kioscos a funcionar: uno en la calle 44 Nº 674|78, sede central de esta Facultad y el otro en calle 3 número 1375, ambos de la Ciudad de La Plata. Los pliegos podrán ser retirados —sin cargo— en la Dirección Económica Financiera, Departamento Compras, calle 44-674|78 de La Plata en el horario de 8 a 13 horas.

Presentación de propuestas: Dirección Económico Financiera, Departamento Compras, de 8 a 13 horas. Lugar de apertura: Dirección Económico Financiera, Departamento Compras, calle 44-674|78, La Plata. Fecha de apertura: 27 de junio de 1977, a las 11 horas.

e.21|6 Nº 5.725 v.22|6|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección General de Administración

Expediente Nº 32.443

Licitación Pública Nº 27

Llámase a Licitación Pública número 27 para el día 29 de junio de 1977, a las 12 horas, para la provisión de "Formas", con destino a la Facultad de Ciencias Médicas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán requerirse los pliegos.

e.21|6 Nº 5.722 v.22|6|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS, PROF. DR. PEDRO VELLA

Licitación Pública Nº 7

Expediente Nº 07-77-7.397

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de julio de 1977, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas, de Córdoba, caños, curvas, codos, cuplas, reducciones, niples, tapones, machos y hembras, uniones etc

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba.

e. 21|6 Nº 5.723 v 22|6|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS PROF. PEDRO VELLA

Licitación Pública Nº 8

Expediente Nº 07-77-7.435

Convócase a Licitación Pública para el día 19 de julio a las 10 horas para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, especialidades medicinales, algodón, gasa, catgut, hilo Barbour, películas radiográficas, etc.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la administración del Hospital Nacional de Clínicas, calle Santa Rosa 1564, Córdoba.

Córdoba, 15 de junio de 1977.

e. 21|6 Nº 5.745 v. 30|6|77

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 18|77

Expediente Nº D-1-440|77

Licitación pública de precios, para la adquisición de materiales varios y herramientas con destino al Departamento de Mantenimiento de esta Universidad.

Apertura: 29 junio 77, hora 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable, Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones, Lavalle y Mitre de la Universidad Nacional de San Luis, 1º piso, San Luis, Tel. 3789.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la secretaría antes mencionada, y en la representación de la Universidad Nacional de San Luis, en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 6º piso, of. 37, Buenos Aires, Tel. 35-2624, en horario de 8 a 15 hs.

e. 21|6 Nº 5.724 v. 22|6|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.346|77

Llámase a Licitación Pública Nº 15|77, para la limpieza del Casino Nacional y Anexos de Necochea.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de junio de 1977, a las 11 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia Nº 3154, 1er. piso, División Compras, Mar del Plata, Tel. 72-5646.

e.21|6 Nº 5.750 v.22|6|77

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 23|77, para el día 1º de julio de 1977, a las 11 horas, para la adquisición de aparatos e instrumentos, drogas y reactivos y materiales de vidrio, con destino a Inspección de Farmacia dependiente de la Secretaría Ejecutiva Provincial.

Los pliegos de bases y condiciones deben ser solicitados en la sede del S.N.I.S., Sección Adquisición y Venta, sito en calle Pelagio B. Luna 336, La Rioja, en el horario establecido para la Administración Pública Nacional.

e.21|6 Nº 5.747 v.22|6|77

ASOCIACION BANCARIA SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO
Afiliada a C.G.T. (Confederación General del Trabajo)

Llamado a licitación para compra de un campo deportivo.

Se invita a los interesados a retirar pliegos en Reconquista 335, Contaduría.

$ 360.- e.21|6 Nº 31.162 v.21|6|77

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 22|77, que será abierta el día 30 de junio de 1977, a las 14 horas, para la adquisición de útiles de escritorio para uso de este Organismo. El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde se suministrarán más detalles, informes y pliego de condiciones.

e.21|6 Nº 5.727 v.22|6|77

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
OPEN DOOR (Bs. As.)
Expte. Nº 1-2020-4108000694|77-0

Llámase a Licitación Pública Nº 17|77 para el día 29 de junio de 1977, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1977.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, oficina 4.130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Repuestos y herramientas para automotores.

e.21|6 Nº 5.738 v.22|6|77

COLONIA DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 15|77
Expte. Nº 1-2020-4107000176|77-3
LLAMADO A LICITACION

Apertura: día 8 de julio|77, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U., partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

Pliegos e Informes: En la División Contrataciones de la antedicha dependencia.

Adquisición de: Dos (2) marmitas para cocina central y tres (3) secadores rotativos para lavadero mecánico central.

e.21|6 Nº 5.739 v.30|6|77

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 14|77

Llámase a Licitación Pública, a realizarse el día 4 de julio de 1977, a las 10 (diez) horas, con el objeto de efectuar la adquisición de: amargama, anestesia, mercurio, cat-gut, revelador, oxígeno, guantes, sondas, ventosas, pipetas, ripio, tubos, agujas, etcétera, con destino al Hospital San Juan Bautista de Catamarca. La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, P. Alta, Catamarca; debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso C, Capital Federal.

e.21|6 Nº 5.740 v.22|6|77

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER

Llámase a Licitación Pública Nº 19|77 para el día 30 del mes de junio de 1977, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de elementos de Carpintería, Pinturería y Ferretería, para la División Mantenimiento de este Centro.

Con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.21|6 Nº 5.734 v.22|6|77

HOSPITAL NACIONAL "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-0181000291|77-8

Llámase a Licitación Pública Nº 37|77, para el día 1º del mes de julio de 1977, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición Antineoplásicos, Quimoterápicos Corticoides, con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.21|6 Nº 5.730 v.22|6|77

HOSPITAL NACIONAL "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-0181000290|77-1

Llámase a Licitación Pública Nº 38|77, para el día once (11) del mes de julio de 1977, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Especialidades Medicinales, con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex", División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.21|6 Nº 5.731 v.30|6|77

HOSPITAL GENERAL NACIONAL RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77 para el día 15 de julio de 1977, a las 12 horas, para mantenimiento y reestructuración de grupos Sanitarios en el Hospital Central Nacional "Río Cuarto". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central Nacional "Río Cuarto", calle Gral. Mosconi 486, Río Cuarto (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Hospital o a la Coordinación Sanitaria Regional Centro, 9 de Julio 356, 2do. Piso, Córdoba. Presupuesto oficial diecisiete millones de pesos (pesos 17.000.000).

Valor del pliego mil pesos ($ 1.000).

e.21|6 Nº 5.732 v.30|6|77

HOSPITAL NACIONAL VICENTE LOPEZ Y PLANES
Expte. Nº 2020-0172000135|77-7

Llámase a Licitación Pública Nº 28|77 para el día 27 del mes de junio de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación de portón de entrada principal del establecimiento, Hospital Nacional "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional "Vicente López y Planes", en Gral. Rodríguez (Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, en el horario de 6 a 13.

e.21|6 Nº 5.735 v.22|6|77

HOSPITAL CENTRAL NACIONAL DR. JOSE A. CEBALLOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|77 para el 1º del mes de julio de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición para la Provisión o Instalación de una Unidad Radiográfica, con destino al Hospital Central Nacional "Dr. José A. Ceballos", en B. Ville, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del citado Hospital, Avda. Gmo. del Barco 1300, Bell Ville, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio: Coordinación Sanitaria Regional del Centro (Córdoba), y Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones Descentralizadas), Buenos Aires.

e.21|6 Nº 5.737 v.30|6|77

HOSPITAL CENTRAL NACIONAL DR. JOSE A. CEBALLOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|77 para el 29 del mes de junio de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Víveres secos para 5 meses, con destino al Hosp. Central Nacional "Dr. José A. Ceballos". B. Ville, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Dirección del citado Hospital, Avda. Gmo. del Barco 1300, Bell Ville, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio: Coordinación Sanitaria Regional del Centro, Córdoba y Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones Descentralizadas, Buenos Aires).

e.21|6 Nº 5.736 v.22|6|77

HOSPITAL GENERAL NACIONAL RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|77, a realizarse el día 8 de julio de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas, Antígenos, Sondas, equipos, elementos varios, con destino al Hospital Central Nacional "Río Cuarto", la apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central Nacional "Río Cuarto", Gral. Mosconi 486, Río Cuarto (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o al Departamento Suministros y Mantenimientos (Contrataciones), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal o a Coordinación Sanitaria Regional Centro, 9 de Julio 356, Córdoba.

e.21|6 Nº 5.733 v.27|6|77

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 291.680|77

En la ciudad de San Juan se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de quinientos (500) metros cuadrados compuestos de local en planta baja con cuatro (4) o seis (6) ambientes o local en planta baja y primer piso con cuatro (4) o seis (6) ambientes, de dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y como mínimo importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de San Juan.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará: Licitación Locación Inmueble Agencia San Juan, a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón 329, piso 2º, Oficina 203, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 29 de junio de 1977.

e.21|6 Nº 5.729 v.22|6|77

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 50.250|77

Llámase a Licitación Pública Nº 163|77, para el día 30 de junio de 1977, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cassettes magnetofónicos, con destino al Libro Parlante, cuya entrega se efectuará en Depósitos Centrales, Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con sus especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.21|6 Nº 5.728 v.22|6|77

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Licitación Pública Nº 120|77

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de junio de 1977, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversos "elementos para consultorio" con destino al Cuerpo Médico Forense.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e.21|6 Nº 5.741 v.22|6|77

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Licitación Pública Nº 121|77

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de julio de 1977, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de "máquinas de escribir", con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e.21|6 Nº 5.742 v.30|6|77

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 29 de junio de 1977
Expediente Nº 70.275

Nº 71: Miniómnibus y microómnibus.
Hora: 10 (diez).

Expediente Nº 70.354

Nº 79: Artículos de escritorio.
Hora: 10.30 (diez y treinta)

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.9|6 Nº 5.257 v.21|6|77

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, P.B., Capital,
T.E. 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 710

Llámase a licitación pública para el día 5 de julio de 1977, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de artículos de limpieza.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.16|6 Nº 5.544 v.28|6|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, P.B., Capital,
T.E. 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 709

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1977, a las 11 horas, a efectos de contratar un servicio para la reparación de equipos centrales acondicionadores de aire.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.16|6 Nº 5.543 v.28|6|77

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 228|77

Fíjase el día 24 de junio de 1977, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, Calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 228|77, para la adquisición de microscopio binocular, araña multievaporadora, termostato, hornos de radiofrecuencia, etcétera, con destino a la División Laboratorios Químico.

e.17|6 Nº 5.595 v.21|6|77

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 206|77
Ley 13.064
II llamado

Fíjase el día 27 de junio de 1977, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 206|77 "Para la construcción de Helipuerto en el predio comprendido por el Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.16|6 Nº 5.545 v.21|6|77

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 229|77

Fíjase el día 4 de julio de 1977, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, Calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las

propuestas presentadas para la Licitación Pública número 229|77, para la adquisición de películas fotográficas con destino a la División Fotografía Policial.
e.15|6 Nº 5.484 v.27|6|77

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 224|77

Fíjase el día 29 de junio de 1977, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 224|77, para la adquisición de drogas con destino al Laboratorio Central del Hospital Policial Bartolomé Churruca".
e.10|6 Nº 5.312 v.22|6|77

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 226/77

Fíjase el día 29 de junio de 1977, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 226/77, para la adquisición de especialidades medicinales con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca.
e.10|6 Nº 5.313 v.22|6|77

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente T. 366,77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 67, para el día 28|6|77 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de cerraduras de seguridad, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
e.17|6 Nº 5.596 v.21|6|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente I.655|77 - DN

Licitación Pública Nº 62, para el día 29 6|77, a las 14 horas, para resolver la adquisición de 2.000 chapas perforadas en acero y 7 cajones de electrodos, con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2).

Postergación

Se comunica que la Licitación Pública Nº 62, programada para el día 29|6|77, a las 14 horas, y anunciadas en aviso Nº 5.243 para el 19|6|77, ha sido postergada para el día 5|7|77, a las 14 horas.

Informes y pliegos: División Contrataciones, Paso 550, 2º piso, Capital Federal, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.
e.14|6 Nº 5.482 v.24|6|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente I.388|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para el día 5|7|77, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de camas, mesas y perchas de hierro, con destino al Instituto Correccional de Mujeres (U.3), Ezeiza.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.
e.14|6 Nº 5.442 v.24|6,77

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1506|77, para el día 6 de julio de 1977, a las 12 horas, por la provisión de un horno de inducción para calentamiento palanquillas laminadas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del pliego: $ 500, en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.
e.15|6 Nº 5.485 v.27|6|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 31|77 para el día 6 de julio de 1977, a horas 15, por: Corte, rodeo y transporte de quince mil metros estéreos de leña de Eucaliptus

Valor del pliego: $ 750,00 (setecientos cincuenta pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Compras.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.16|6 Nº 5.549 v.28|6|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 34|77, para el día 5 de julio de 1977, a las 14.30 horas por: Caños de acero negro y caños de acero negro cincado con y sin costura.

Valor del Pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 35|77, para el día 5 de julio de 1977, a las 15.30 horas por: ladrillos refractarios.

Valor del Pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Compras.

Por pliegos de condiciones: dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.16|6 Nº 5.550 v.28|6|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
RIO TERCERO
Río Tercero, Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 1505|77, para el día 29 de junio de 1977, a las 12 horas, por la provisión de:

Construcción de piso en Taller de Vagones de Fábrica Militar Río Tercero.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del pliego: $ 500.— en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.
e.9|6 Nº 5.261 v.21|6|77

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77, por el término de 15 días hábiles a partir del 8 de junio de 1977, para los rubros 4, 6, 7, 8 y 10 en la construcción del "Panteón Capital Federal de Gendarmería Nacional", en el Cementerio del Oeste, Ciudad de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones especiales podrán ser solicitados en el Departamento Construcciones de Gendarmería Nacional, Paseo Colón Nº 1318, piso primero, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de julio de 1977, a horas 10, en la Dirección Nacional de Gendarmería (División Contrataciones), Paseo Colón 1275, piso 1º, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 114.885.925.—

Garantías: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Valor del pliego: $ 5.000.—
e.8|6 Nº 5.254 v.29|6|77

BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES 141

Llámase a Licitación Pública Nº 2|77, para la venta de: 1 (una) planta asfáltica marca Calf Ermont, Mod. 345, móvil, con accesorios varios; 1 (uno) calentador de asfalto marca Calf Ermont, de 1500 lts. de capacidad, montado sobre remolque con sistema de calefacción; 2 (dos) regadores de asfalto marca Calf Ermont montado sobre camión marca Berliet, con sistema de calefacción, con 1 (uno) motor Diesel marca Barnard, 1 (una) bomba rotativa de 26 m3|hora, 1 (uno) compresor marca Spiros de 25 m3| min. y barra distribuidora para 20 mts. de ancho máximo, en desuso del Batallón de Ingenieros de Construcciones 141.

Fecha de apertura: 22 de junio de 1977, a las 11 horas.

El material de referencia se encuentra en exhibición en el citado Batallón.

Horario de visita de 8 a 12 horas.

Para informes y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Finanzas de la Unidad referida, sita en Avenida Ortiz de Ocampo Nº 1300, La Rioja.

Valor del pliego: $ 1.500.
e.17|6 Nº 5.695 v.21|6|77

Comando General de la Armada

CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA
(COVIARA)
Licitación Pública Nº 2/77.

Objeto: Ejecución de aislación hidrófuga de cubiertas para 224 viviendas en Punta Alta (Pcia. de Bs. As.).

Presupuesto Oficial: $ 35.000.000.—.

Garantía de licitación: 1 % del Presupuesto Oficial.

Fecha y hora de apertura: 27 de junio de 1977, a las 15 horas.

Lugar de apertura: Reconquista 385, 4º piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: Reconquista 385, 4º piso, Capital Federal, y Sarmiento 189, P. B., Bahía Blanca.

Valor del Pliego: $ 1.000.—.
e.10|6 Nº 5.317 v.22|6|77

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 149|77, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 28 de junio de 1977 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar el servicio de transporte de 900.000 litros de Gas-Oil desde Dársena Sur hasta Dársena "F", Puerto de Buenos Aires. — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 13,30 horas.
e.17|6 Nº 5.690 v.21|6|77

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 153|77, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 28 de junio de 1977 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar el servicio de transporte para traslado del personal. — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 13,30 horas.
e.17|6 Nº 5.691 v.21|6|77

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 139|77, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 11 de julio de 1977 a las 11 horas en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar el servicio de embarco y desembarco de prácticos.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas
e.9|6 Nº 5.308 v.21|6|77

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 453|77
Letra: 8001, ON9

Llámase a Licitación Pública Nº 148|77, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 14 de julio de 1977, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal; a los efectos de contratar la provisión de prendas de equipo (camisas, corbatas, pantalones, overol, guardapolvos, etcétera). — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.
e.14|6 Nº 5.472 v.24|6|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 31|77, destinada a la provisión de papeles y cartulinas. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16. — La apertura tendrá lugar el 11 de julio de 1977, a las 15 horas.
e.17|6 Nº 5.597 v.24|6|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 39|77, destinada a la provisión de 500 (quinientas) cintas impresoras para equipos impresores B. 332|333. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 8 de julio de 1977, a las 15 horas.
e.16 6 Nº 5.551 v.23|6|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 41|77, destinada a la contratación de un servicio de desayuno y merienda para el personal del Banco, a servir en los inmuebles que posea o habilite el Banco, durante el período comprendido entre el 1º|8|77 y el 31|12|79, con opción a tres renovaciones, por parte de esta institución, de un año más cada una. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16 horas. La apertura tendrá lugar el 7 de julio de 1977, a las 15 horas.
e.15|6 Nº 5.487 v.22|6|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura en la Sucursal El Tío (Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 13 de julio de 1977, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 400.—
e.10|6 Nº 5.318 v.24|6|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la Sucursal Lobería (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 19 de julio de 1977, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 400.—
e.10 6 Nº 5.319 v.24|6|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la sucursal San Salvador (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 21 de julio de 1977, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 2.000.—
e.10|6 Nº 5.320 v.30|6|77
e.1º|7 Nº 5.320 v.1º|7|77

BANCO DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal Ingeniero Luiggi (La Pampa). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos el día 18 de julio de 1977, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. Valor del Pliego: $ 400.
e.6|6 Nº 5.107 v.27|6|77

BANCO DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Limpieza y Pintura de Frentes Exteriores en Casa Central (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 20 de julio de 1977, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del Pliego: $ 800.
e.6|6 Nº 5.108 v.27|6|77

CASA DE MONEDA
Licitación Pública Nº 86
Expediente Nº 350.470|77

Llámase a Licitación Pública Nº 86, por la siguiente contratación: Apertura: 12|7|77, a las 14 hs., por la provisión de papel C. de M. Nº 24.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro del Pliego: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 17 horas. Importe del Pliego: $ 2.000.
e.13|6 Nº 5.432 v.27|6|77

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 306.499|77

Llámase a Licitación Pública Nº 11|77 (tercer llamado), con el objeto de adquirir artículos de laboratorio, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital, dependiente de esto Instituto.

La apertura se llevará a cabo el día 28 de junio de 1977, a las 16,30 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, Oficina 301, Capital, Servicio de Compras y Suministros.
e.17|6 Nº 5.694 v.21|6|77

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CITECA

Por quince (15) días llámase a Licitación Pública Nº 697/77, para la construcción de la planta piloto Alimentos —2ª etapa— en el Parque Tecnológico de Miguelete.

Presupuesto oficial: $ 24.807.330.

Apertura: 22 de julio de 1977, a las 15 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Prov. Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la Dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 16 horas. — Dirección General de Finanzas.
e.16|6 Nº 5.555 v.30|6|77
e.1º|7 Nº 5.555 v.7|7|77

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL CITECA

Por ocho (8) días llámase a concurso de precios Nº 9|77, para la adquisición de Equipos para procesamientos de varnes.

Apertura 6 de julio de 1977 a las 14 horas en la Dirección General de Finanzas —Compras y Suministros—, Miguelete, sobre Avda. General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la Dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas. — Dirección General de Finanzas.

e.16|6 Nº 5.554 v.28|6|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 97

Llámase a licitación pública para la venta, en un solo lote, de aproximadamente 39.357 kilos de lana, zafra 1976|77, procedente de los Establecimientos Fuentes del Coyle y Las Vegas, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados podrán efectuar consultas y retirar el Pliego de Condiciones, acompañado del respectivo romaneo, en el Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, 3º P., Capital Federal, lugar éste donde tendrá lugar el acto de apertura el día 11 de julio de 1977, a las 17 horas.

Asimismo se podrán retirar pliegos en el Consejo Agrario Provincial, Roca número 976, Río Gallegos, Santa Cruz.

e.10|6 Nº 5.328 v.22|6|77

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Pública Nº 64|1977
Expediente Nº 267-DE-1977

Llámase a licitación pública para la ejecución de los servicios de limpieza de oficinas y anexos e instalaciones del interior del Mercado Nacional de Hacienda (Corrales, muelles, mangas, etcétera) por el período comprendido entre el día 7 de setiembre de 1977, al día 7 de setiembre de 1978. — Fecha de apertura: 1º de julio de 1977, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital. — Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: $ 4.000.

e.14|6 Nº 5.448 v.24|6|77

JUNTA NACIONAL DE CARNES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
(Expediente Nº 7138|77)

Llámase a Licitación Pública Nº 18|77 para el día 6 de julio de 1977, a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de refrigerio para el personal de este organismo desde el 18 de julio de 1977 aproximadamente y por el término de un (1) año.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta repartición y los proponentes que concurran. — El Gerente de Administración y Finanzas.

Valor del pliego: $ 1.000.

e.17|6 Nº 5.602 v.29|6|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 164|77, para la adquisición de folletos titulados "Legislación de Granos".

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas, (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, donde podrán adquirirse al precio de $ 250; previa presentación de: Fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, Fotocopia de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 24 de junio del año en curso, a las 9 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.17|6 Nº 5.598 v.21|6|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 172|77, para la adquisición de cuatro equipos para elevar cortinas metálicas.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirir al precio de $ 200 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 30 de junio de 1977 a las 13 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.17|6 Nº 5.689 v.21|6|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 7-P|77, para adquirir 181 cascos de fibra (para protección de la cabeza) de diversos colores.

Fecha de apertura: 28 de junio de 1977, a las 17 horas, en Avda. 59 Nº 3203|11, Necochea, Buenos Aires.

Informes y entregas de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal.

e.17|6 Nº 5.599 v.21|6|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA
Licitación Pública Nº 8-P|77

Por 8 días: Llámase a Licitación Pública Nº 8-P|77, para cubrir el servicio de merienda, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego. — Fecha de apertura: 6 de julio de 1977, a las 17 horas, en Avda. 59 Nº 3203|11, Necochea, Buenos Aires.

Informes y entrega de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón Nº 359, Capital Federal.

e.17|6 Nº 5.600 v.29|3|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 29|77, con el objeto de adquirir interruptores a palanca, seccionadores fusibles, contactores tripolares y conductores eléctricos según especificaciones técnicas obrantes en el pliego respectivo, que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 4º piso, Rosario. — Apertura de sobres y lectura de propuestas: día dos (2) de julio de 1977, a las 10 horas, en la División precitada.

e.17|6 Nº 5.601 v.21|6|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 25|77, por la contratación de un servicio de desayuno y merienda, a prestarse en dependencias ubicadas en el Puerto de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrá ser consultados en la Junta Nacional de Granos, Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes de 7 a 18 horas.

El acto de apertura de sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 5 de julio de 1977, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.15|6 Nº 5.494 v.27|6|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|77, para contratar los trabajos de: "Instalación, iluminación y fuerza motriz futura aireación, en Planta de Silos Subterráneos de la Unidad VIII (Ex XIV) Puerto San Lorenzo, Prov. de Santa Fe", de acuerdo a las características especificadas en el Pliego respectivo; el que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza Nº 1085, 4º Piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de Propuestas el día 18 de julio de 1977, a las diez (10) horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 1.000.

e.10|6 Nº 5.327 30|6|77
e.1º|7 Nº 5.327 v.1º|7|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 61|77 para el día 28 de junio de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de etiquetas en rollos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.15|6 Nº 5.500 v.22|6|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 63|77 para el día 30 de junio de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.15|6 Nº 5.501 v.22|6|77

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 18.594 - Expte. Nº 1.493|77

Licitación Pública Nº 17. Referencia: Construcción de dos casas para Guardaparque con anexos y una casa para empleados; una de ellas en el Parque Nacional Lago Puelo, y las otras dos en el Parque Nacional Los Alerces.

Apertura: El día 30 de junio de 1977, a las 15 hs., en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal. T.E. 774-5519.

Pliegos: $ 2.000 (dos mil), los cuales estarán a disposición de los interesados en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, y en la dirección citada precedentemente.

e.6|6 Nº 5.158 v.27|6|77

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Pueyrredón 2446, 1º p., Cap. Federal
Licitación Pública Nº 17

Llámase a Licitación Pública Nº 17 por la instalación de cuatro (4) estaciones radioeléctricas de base a instalarse en Tierra del Fuego, Trevelín (Chubut), Eldorado (Misiones) y Santo Tomé (Corrientes).

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Administración Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 27 de junio de 1977, a las 15 horas.

e.16|6 Nº 5.585 v.21|6|77

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

Llama a Licitación Pública Nº 28-77, para el día 28 de junio de 1977, a las 14 horas, para la adquisición de "Cuatro mil crisoles para fusión de oro y plata y cuatro mil copelas con borde de 3 cm. de alto x 4 cm. de diámetro, para regulo de oro y plata", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.17|6 Nº 5.603 v.21|6|77

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública Nº 1 DGIC|77, hasta el día 11 de julio de 1977 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación de locales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el 4º piso del Palacio de Correos, Capital Federal (1º Etapa).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección General de Ingeniería y Control (SC), sita en la Avenida Corrientes 132, 4º piso, local 445, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el local 460 de la misma dirección.

Para adquirir pliegos o realizar consultas, concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 445, 4º piso, Correo Central, Capital Federal dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto Oficial: $ 358.085.026.
Importe de Garantía: $ 3.580.850.
Valor del Pliego: $ 20.000.

e.6|6 Nº 5.157 v.27|6|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1093|0, hasta el día 29 de junio de 1977, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de refección, modificación y ampliación en el Mercado Nacional de Hacienda, sito en la avenida Tellier 2406, de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 25.000.000. —
Importe de la garantía: $ 250.000. —

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Precio documentación: $ 220. —

Pago de la misma: Departamento Administración S. N. A., Avda. 9 de Julio 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.

e.7|6 Nº 5.171 v.21|6|77

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1092-0 hasta el día 29 de junio de 1977, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de terminación —2da. Etapa—, correspondiente a cubierta de chapa con su estructura de madera y encadenado de apoyo de Hº Aº, cielorraso de chapas de Línex con su entramado y maderamen de sostén, etc., para dieciséis (16) viviendas emplazadas en los Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio, en Farallón Negro, provincia de Catamarca. — Presupuesto Oficial: $ 70.985.000. — Importe de la Garantía: $ 709.850. — Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Distrito Centro S.N.A. Avda. Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba, como así también en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones) Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles antes de la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Centro hasta cinco (5) días hábiles previos a dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura. — Plazo de ejecución: cinco (5) meses. — Precio Documentación: $ 2.000. — Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S. N. A. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16 de 13 a 18 horas.

Para consultar la documentación únicamente: Conducción Catamarca de este Servicio Nacional, calle Pedro Camilo Melet Nº 124, Catamarca.

e.31|5 Nº 4.897 v.21|6|77

Subsecretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
DEPARTAMENTO ADMINISRATIVO
Licitación Pública Nº 5|77

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77 para el día 28 de junio de 1977, a las 16 horas, para la adquisición de elementos de librería.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado en Viamonte 542, 2º piso, Sector Compras, en el horario de 13 a 18.30 horas.

e.17|6 Nº 5.696 v.21|6|77

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 3.368-L-1977

Licitación Pública Nº 6709 para adjudicar la provisión de "Repuestos para tractor Allis Chalmers modelo HD-11-EP. $ 2.500.000. —

Precio del pliego: $ 150. —

Presentación de propuestas: 29 de junio de 1977, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6 Nº 5.557 v.21|6|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 2.496-L-1977

Licitación Pública Nº 6.711 para adjudicar la reparación "Integral de 20 motores de combustión interna marca "GM". $ 34.000.000. Precio del pliego: $ 300.

Presentación de propuestas: 5 de julio de 1977, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6 Nº 5.558 v.28|6|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 5.367-L-1977

Licitación Pública Nº 6.713 para adjudicar la provisión de "Repuestos para tractores AD-7 marca Fiat, modelo 70-CI". $ 1.000.000. Precio del pliego: $ 100.

Presentación de propuestas: 29 de junio de 1977, a las 13.15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6 Nº 5.559 v.21|6|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 981|77, para la ejecución de las obras en la Ruta 16 (Estabilización de banquinas en las rotondas y accesos al puente General Belgrano), en jurisdicción de la provincia del Chaco: $ 65.618.923. — Depósito de

garantía: $ 656.189. — Precio del Pliego: $ 3.500. — Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 6 de julio de 1977 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.13|6 Nº 5.385 v.30|6|77
e.1º.7 Nº 5.385 v.4|7|77

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5613 hasta el día 7 de julio de 1977, a las 15.15 horas, para la adquisición de Repuestos para motores Smith M.A.N. R-607 de 1090 H.P., de la draga 251-C.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego: $ 750,00. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e.17|6 Nº 5.604 v.29|6|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5615 hasta el día 7 de julio de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de Cojinetes y juegos de aros para motor Fiat A-266.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego: $ 750,00. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e.17|6 Nº 5.605 v.29|6|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5620 hasta el día 6 de julio de 1977, a las 15.15 horas, para la adquisición de Telémetros de Coincidencia de sólida construcción.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego: $ 1.000. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e 17|6 Nº 5.606 v.29|6|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR
Llámase a Licitación Pública Nº 91-D DPS|1977, hasta el día 4 de julio de 1977, a las once (11) horas, para contratar la provisión de:
3.500 kg cadena para ancla, de acero maleable, forjada o soldada eléctricamente, sin contrete, calibrada, de 16 mm de diámetro nominal, largo del eslabón 77 mm; ancho del eslabón 54 mm, carga de prueba por tracción 5.000 kg carga mínima de rotura por tracción 10.000 kg.
9.000 kg ídem íd de 19 mm (tres cuarto de pulgada) de diámetro nominal, largo mínimo del eslabón 114,3 mm, largo máximo del eslabón 116 mm, ancho medio exterior del eslabón 68,3 mm carga de prueba por tracción 10.000 kg, carga mínima de rotura por tracción 14 700 kg.
Consultas y propuestas en Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C. P.y V.N., sito en calle Avenida Libertador General San Martín 1301, Corrientes. Oficina compras: horario de 7.30 a 12.30 horas. Valor del pliego: $ 500. Pago del mismo en División Contaduría.
e. 13|6 Nº 5.387 v 23|6|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5.586, para el día 4 de julio de 1977, a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de dos Carcasas para Bomba de Dragado de la draga 326-C, de acuerdo a las características establecidas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y plano Nº 6.555-P R. 1.
Importe del Presupuesto Oficial: pesos 20.000.000.—. Garantía de oferta a constituir: $ 200.000.—.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 1.500.— en Habilitación, piso 3º, del mismo edificio.
e. 10|6 Nº 5.333 v. 24|6|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5623 hasta el día 6 de julio de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de Cadena de acero maleable para fondeo de boyas de balizamiento marina (50.000 kgs.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego: $ 2.000. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e.17|6 Nº 5.607 v.29|6|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5.585 hasta el día 1º de julio de 1977, a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de dos Carcasas para Bomba de Dragado de la Draga 311-C., de acuerdo a las características establecidas en el pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y plano Nº 13.314 — A-C-1.
Importe del Presupuesto Oficial, pesos 23.000.000. — Garantía de oferta a constituir, $ 230.000.
El pliego de condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 1.500 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e.9|6 Nº 5.305 v.23|6|77

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Expte.: Nº 201.451|76
Decreto Nº 498|77
Invitación Pública Internacional para el Dragado de profundización y ensanche de los canales de acceso al Puerto de Buenos Aires. — Se prorroga la fecha de apertura de propuestas para el día 28 de julio de 1977, a las 16 horas.
El texto completo de la presente invitación, que constituye el pliego de condiciones, se ha publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina Nº 23.648 del día 28|IV-1977.
Presentación de Propuestas: Avda. Pte Julio A. Roca 738, piso 5º, Departamento Logística, Buenos Aires.
e.8|6 Nº 5.256 v.29|6|77

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL
Licitación Pública 25 - Nº 686|77
Ampliación Servicio telefónico en Oficina de Ventas y Planta de Almacenaje Concepción del Uruguay (Pvcia. de Entre Ríos). Apertura prevista para el día 22|6|77. Se informa que la misma ha sido prorrogada para el día 22 de julio de 1977, a las 14,30 horas.
e. 16|6 Nº 5.589 v.21|6|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL
Licitación Pública 15 — Nº 764|77. — Repuestos para motor Mercedes Benz Maybach.
Apertura: 12|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 765|77. — Repuestos para motoniveladora Caterpillar modelo D-12.
Apertura: 12|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 766|77. — Zaranda vibratoria y telas.
Apertura: 12|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 767|77. — Válvulas neumáticas.
Apertura: 12|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 768|77. — Vástagos para perforación rotativa.
Apertura: 12|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 769|77. — Instrumental de control para perforación.
Apertura: 12|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 770|77. — Aceros especiales.
Apertura: 12|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 775|77. — Repuestos para válvulas neumáticas.
Apertura: 13|7|77.
Licitación Pública 10 — Nº 776|77. — Repuestos para motor Perkins 6-354.
Apertura: 13|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 777|77. — Boyas de amarre completas.
Apertura: 13|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 778|77. — Papelería de imprenta y tela para encuadernación.
Apertura: 13|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 779|77. — Clinógrafo.
Apertura: 13|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 780|77. — Repuestos para herramientas de pesca.
Apertura: 13|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 783|77. — Presentación de muestras para ensayos Desemulsionantes.
Apertura: 11|7|77.
Licitación Pública 20 — Nº 790|77. — Recuperación de tambores
Apertura: 11|7|77.
Licitación Pública 00 — Nº 791|77. — Servicio de transportes y cargas varias.
Apertura: 8|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 792|77. — Mangueras para alta presión.
Apertura: 14|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 793|77. — Bridas roscadas y para soldar.
Apertura: 14|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 794|77. — Lignito modificado con metales pesados.
Apertura: 14|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 795|77. — Repuestos para equipo perforador Ireco-H-40-D.
Apertura: 14|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 796|77. — Tijeras golpeadoras.
Apertura: 14|7|77.
Licitación Pública 10 — Nº 797|77. — Repuestos para compresores de aire.
Apertura: 14|7|77.
Licitación Pública 20 — Nº 798|77. — Resinas de intercambio aniónica y catiónica.
Apertura: 19|7|77.
Licitación Pública 25 — Nº 799|77. — Renovación sistema de comunicaciones VHF Campo Durán, San Lorenzo, Buenos Aires.
Apertura: 14|7|77.
Licitación Pública 25 — Nº 804|77. — Chapas, perfiles y barras redondas.
Apertura: 15|7|77.
Licitación Pública 00 — Nº 806|77. — Camiones.
Apertura: 15|7|77.
Licitación Pública 00 — Nº 807|77. — Chapas, planchuelas, barras y perfiles de acero.
Apertura: 11|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 809|77. — Vástagos para cilindros 23 y 13" compresor Ingersoll Rand.
Apertura: 8|7|77.
Licitación Pública 15 — Nº 821|77. — Repuestos para compresor alternativo Ingersoll Rand.
Apertura: 14|7|77.
Valor de cada uno de los pliegos: Un mil quinientos pesos ($ 1.500).
Retiro de los mismos en Sala de Apertura de Licitaciones: Roque Sánez Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14.15 a 15,30 horas.
e.14|6 Nº 5.480 v.28|6|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL
Lic. Pública 15 - Nº 722|77. — Válvulas neumáticas. Apertura: 5|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 723|77. — Válvulas y accesorios. Apertura: 5|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 724|77. — Electrobombas sumergibles. Apertura: 5|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 725|77. — Repuestos para motoniveladora Astarsa 120. Apertura: 5|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 726|77. — Tubos aletados y caños de acero para combustibles. Apertura: 5|7|77.
Lic. Pública 10 - Nº 729|77. — Repuestos para equipos portátiles de perforación. Apertura: 5|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 730|77. — Cabeza de inyección. Apertura: 5|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 731|77. — Accesorios para cañerías de revestimiento. Apertura: 5|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 741|77. — Armaduras de surgencia. Apertura: 7|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 742|77. — Materiales eléctricos. Apertura: 7|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 743|77. — Cañería de conducción. Apertura: 7|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 744|77. — Equipos desparafinadores y camiones tanques. Apertura: 7|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 745|77. — Repuestos para motor Caterpillar. Apertura: 7|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 746|77. — Repuestos para cabeza de inyección. Apertura: 7|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 747|77. — Clinógrafos y repuestos. Apertura: 7|7|77.
Lic. Pública 15 - Nº 748|77. — Válvulas neumáticas. Apertura: 7|7|77.
Lic. Pública 25 - Nº 755|77. — Cañerías. Apertura: 4|7|77.
Lic. Pública 25 - Nº 756|77. — Válvulas. Apertura: 4|7|77.
Lic. Pública 00 - Nº 757|77. — Cañerías para conducción. Apertura: 4|7|77.
Lic. Pública 00 - Nº 758|77. — Planchuelas, chapas, barras y perfiles de acero. Apertura: 4|7|77.
Lic. Pública 20 - Nº 771|77. — Cajas de cartón corrugado. Apertura: 27|6|77.
Lic. Pública 15 - Nº 774|77. — Electro y motobombas. Apertura: 4|7|77.
Valor de c|u. de los pliegos: Un mil quinientos pesos ($ 1.500).
Retiro de los mismos en: Sala de Apertura de Licitaciones Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.
e.7|6 Nº 5.178 v.21|6|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 938|77: Desagote de pozos negros, Estaciones Ing. Huergo, Cipolletti y Cinco Saltos y atención red cloacal interna Estación Neuquén.
Apertura el 30 de junio de 1977, a las 16 horas.
Valor del Pliego $ 1.000.
Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires, o en zona V y O, Cipolletti, Estación Cipolletti.
e.16|6 Nº 5.592 v.21|6|77

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Internacional Nº AC 40|77: provisión tablero media tensión 13,2 KV. simple juego de barras apto montaje interior, compuesto por 18 celdas y repuestos varios.
Valor del pliego: $ 1.500.
Apertura: 18 de julio de 1977, a las 12 horas.
Consulta y retiro pliegos: Compras & Suministros, B. Mitre 784, 2º piso, Ofic. 203, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas, lugar este donde se realizará la apertura correspondiente.
e.14|6 Nº 5.451 v.21|6|77

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3.685
Adq. gas licuado de petróleo, entrega a efectuarse en el período 15|7|77 al 15|8|77 (20.000 Tm. propano y 45.000 Tm. butano).
Apertura: 23|6|77: 13.30 horas. — Valor: $ 5.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, p. 1º, of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.
e.13|6 Nº 5.417 v.23|6|77

E. N. TEL.
Licitación Nº 195-P/77
Apertura: 15|7|77, 8.30 horas.
Adquisición de elásticos, bobinas, relevadores, armaduras, etc.
Pliego: $ 5 000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e.15|6 Nº 5.510 v.29|6|77

E. N. TEL.
Lic. Públ. 199-P/77
Apertura: 7 de julio de 1977.
Hora: 8.30.
Adquisición de cajas para empalmes.
Pliego: $ 5.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.15|6 Nº 5,511 v.29|6|77

E. N. TEL.
Lic. 209-P/77
Apertura: 7 de julio de 1977, a las 12.30 horas.
Adquisición de cámaras y cubiertas.
Pliego: $ 5.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e.15|6 Nº 5.512 v.29|6|77

E.N.Tel.
Licitación Pública Nº 196-P|77
Apertura: 5|7|77, hora 8.30 Adquisición de arpillera, tela liencillo, estopa y mangüitas de algodón. Pliego: $ 5.000. Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e 7|6 Nº 5.179 v. 21|6|77

E.N.Tel.
Licitación Pública Nº 200-P|77
Apertura: 5|7|77, a las 11.30 horas. Por los trabajos de construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del sistema de comunicaciones por radioenlaces Catamarca-La Rioja. Presupuesto oficial: $ 143.895.000. Pliego: pesos 10.000. Inf.: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Los pliegos también se podrán retirar en: Catamarca: Rivadavia 758, y La Rioja: P. B. Luna 498.
e. 7|6 Nº 5.202 v. 21|6|77

E. N. Tel.
Lic. 201 — P|77. — Apertura: 29|6|77. — Hora: 12,30. — Adq. Block semi-armado, Eje y rotor bomba de aceite y Barquilla. — Pliego: 2.000,00. — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. — Horario 8,30 a 14,30 hs.
e.8|6 Nº 5.226 v.22|6|77

E.N.Tel.
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 153-P|77 que fuera programada para el 30|5|77, a las 8.30 hs., ha sido diferida para el día 4|7|77, a las 11.30 horas. Ampara la construcción del nuevo edificio para la central "Villa Mercedes", a erigirse en el terreno sito en la calle Necochea (e) Av. Mitre y Pedernera, de la ciudad de Villa Mercedes, Pcia. de San Luis. Presupuesto oficial: $ 295.425.144. Pliego: $ 2.000. Inf.: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs

Los pliegos también se podrán retirar en San Luis: Colón 951, y Villa Mercedes, Av. Mitre 790. Pcia. de S. Luis, respectivamente.

e. 7|6 Nº 5.180 v. 21|6|77

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 6 DGIA-77, hasta el 28 de julio de 1977, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la localidad de Campo Largo (Provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Cap. Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección, dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 26 (Resistencia).

Presupuesto oficial: $ 39.051.669.—.
Importe de garantía: $ 390.517.—.
Valor del pliego: $ 2.000.—.
Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e. 10|6 Nº 5.335 v. 30|6|77
e. 1º|7 Nº 5.335 v. 1º|7|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 112/77

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Tornillos y cables de acero, cadenas, electrodos, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de julio de 1977, a las 16 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1977. — Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 90.—

$ 8.000.— e. 15|6 Nº 29.814 v. 27|6|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 113/77

Llámase a Licitación Pública para adquirir rollos de papel para teletipo a página, rollos de banda para uso en teleimpresores y cinta auditora para máquinas certificadoras.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de julio de 1977, a las 10.30 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1977. — Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 50.—

$ 8.800.— e. 15|6 Nº 29.816 v. 27|6|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 29|77

Para la construcción de un (1) Pabellón Sanitario en Depósito Central de Suministros, ubicado en Dique 3, Sección 2ª, Puerto Madero, Buenos Aires.

Apertura: 18|7|77, 15 horas. En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras del Departamento Abastecimeinto, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del Pliego: $ 5.000.

e. 16|6|77 Nº 5.586 v. 30|6|77
e. 1º|7|77 Nº 5.586 v. 7|7|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 5.749-LP-1977

Caños de plomo para agua.

Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

8|7|1977, a las 15 horas. — Apertura y

e. 10|6 Nº 5.338 v. 22|6|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 3.560-LP-1977

Cal viva aérea para tratamiento de agua.

7|7|1977, a las 16 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 10|6 Nº 5.336 v. 22|6|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 5.748-LP-77

Soldadura de estaño en varillas.

7|7|1977, a las 15 horas. — Apertura de pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 10|6 Nº 5.337 v. 22|6|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 17 de junio de 1977, para resolver la adquisición de bombas centrífugas y electrobomba sumergible, con destino a las Escuelas Agrotécnicas de Olavarría y Bolívar (Buenos Aires) y Las Delicias (Entre Ríos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1977, a las 13,45 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|6 Nº 5.608 v. 24|6|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 17 de junio de 1977, para resolver la adquisición de papel fotográfico; revelador, película fotográfica, etc., con destino a la Oficina de Prensa del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1977, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|6 Nº 5.609 v. 24|6|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 54

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 17 de junio de 1977 para resolver la impresión de "Programa de Actividades Culturales" con destino a la Secretaría de Estado de Cultura.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1977, a las 14,45 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|6 Nº 5.610 v. 24|6|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 14 de junio de 1977, para resolver la adquisición de calderas (provisión e instalación), con destino a las Escuelas Agrotécnicas de Tandil (Buenos Aires) y Casilda (Santa Fe) y Escuela de Fruticultura y Enología de San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1977, a las 13.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 14|6 Nº 5.452 v. 24|6|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 29.967/73.

Llámase a contratación directa para los trabajos de "Adecuación del local para Cámara Transformadora —Edificio del Rectorado—, Viamonte 430/44, Capital".

Presupuesto Oficial: $ 1.800.000.—.

Sistema "Ajuste Alzado". — Consulta y venta de pliegos en la Dirección Compras y Licitaciones, Viamonte 430/44, Capital:

Apertura en la precitada Dirección el día 24 de junio de 1977, a las 9,30 horas. — La Directora.

e. 15|6 Nº 5.513 v. 22|6|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 22
Expediente Nº 584.569|77

Llámase a Licitación Pública hasta el día 27 de junio de 1977, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Huevos de gallina y pollos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17|6 Nº 5.611 v. 21|6|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 23
Expediente Nº 584.571|77

Llámase a Licitación Pública hasta el día 27 de junio de 1977, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de. Frutas frescas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17|6 Nº 5.612 v. 21|6|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 584.572|77

Llámase a Licitación Pública hasta el día 24 de junio de 1977, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Manteca y queso de varios tipos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17|6 Nº 5.613 v. 21|6|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 584.589|77

Llámase a Licitación Pública hasta el día 28 de junio de 1977, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Pan francés y levadura, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 17|6 Nº 5.614 v. 21|6|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 20
Expte. Nº 584.526|77

Llámase a Licitación Pública hasta el día 30 de junio de 1977, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de cuartos traseros, hígado vacuno, salchicha, panceta salada, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 14|6 Nº 5 454 v. 24|6|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 011|77

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Facultad de Ciencias Económicas y Ciencias Turísticas, sita en Peña entre San Lorenzo y Gral. Roca, Mar del Plata.

1ra. etapa Movimiento de tierra. Estructura de hormigón armado. Canalización de electricidad.

Presupuesto oficial: $ 50.951.020.—.
Valor del pliego: $ 30.000.—.

Retiro de pliegos: Departamento Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.

Apertura de ofertas: 24 de junio de 1977, a las 18 horas, en la Universidad Nacional de Mar del Plata, Departamento Suministros, 2º piso, Juan B. Alberdi 2695, Mar del Plata.

$ 7.000.— e. 16.6 Nº 30.708 v. 23|6|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-076/77.

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de julio de 1977, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida" la construcción de la obra denominada:

Mendoza - Conjunto Edilicio Conicet - Bajada Cerro de la Gloria - Parque Gral. San Martín - 2ª Etapa.

Presupuesto Oficial: $ 106.554.701.—.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras, Prolongación Avda. Juan B. Justo - Centro Universitario (Parque Gral. San Martín) - Edificio Facultad de Ciencias Médicas - Sector 8 - Planta Baja - Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 15.000.—.

e. 14|6|77 Nº 5.457 v. 30|6|77
e. 1º|7|77 Nº 5.457 v. 5|7|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RECTORADO
Tucumán 283. Posadas
Licitación Pública Nº 16|77

Apertura: 27 de julio de 1977, a las 11 horas.

Asunto: Provisión y refacción de albañilería, sanitarios y electricidad.

Destino: Escuela Ingeniería Forestal y Agrotécnica Eldorado, Misiones.

Presupuesto oficial: $ 3.659.900.— (tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos pesos).

Costo del pliego: $ 2.000.— (dos mil pesos).

Retiro de pliego e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 hs., Tucumán Nº 281|83, Posadas, Misiones.

e. 16|6 Nº 5.568 v. 23|6|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RECTORADO
Tucumán 283 - Posadas
Licitación Pública Nº 12/77.

Apertura: 5 de julio de 1977. Hora: 11.
Asunto: Refacción Edificio.
Destino: Escuela Agrotécnica Eldorado.
Presupuesto oficial: $. 6.000.000 (seis millones de pesos).
Costo del Pliego: $ 3.000.— (tres mil pesos).

Licitación Pública Nº 13/77.

Apertura: 7 de julio de 1977. Hora: 11.
Asunto: Provisión Muebles, Utiles y Material bibliográfico.
Destino: Instituto Superior del Profesorado en Disciplinas Estéticas.
Pliego: Sin cargo.

Licitación Pública Nº 14/77.

Apertura: 12 de julio de 1977. Hora: 11.
Asunto: Adquisición Utiles de Oficina, Menaje, Elementos Específicos.
Destino: Escuela de Enfermería.
Pliego: Sin cargo.

Retiro e Informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas. — Tucumán 281/83, Posadas, Misiones.

e. 14|6 Nº 5.458, v. 21.6|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 7|77

Objeto: provisión de placas radiográficas para el uso exclusivo del Servicio de Radiología y Fisioterapia del Hospital Policial Bartolomé Churruca.

Apertura: 30|6|77, a las 10 horas.

Entrega de pliegos y recepción de ofertas: Independencia Nº 353, piso 6º, Of. 61, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Condiciones de pago: totalmente al contado.

$ 4.500.- e. 17|6 Nº 30.963 v. 24|6|77

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
HOSPITAL PRESIDENTE PLAZA

Llámase a Licitación Pública Nº 22|77, para el día ocho (8) del mes de julio de 1977, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas y Medicamentos. Material de curaciones y suturas. Medios de contraste, Sondas, Equipos, Jeringas, Pipetas. Agujas p|sutura. Hojas de bisturí, etc. con destino a Hospital "Presidente Plaza". Avda. San Nicolás de Bari 194 La Rioja.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital "Presidente Plaza" sita en Avda. San Nicolás de Bari Nº 194, ciudad de La Rioja, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.9|6 Nº 5.288 v.21|6|77

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 35|77

Llámase a Licitación Pública Nº 35|77, por primera vez, para la provisión de máquinas de escribir y calcular con destino a las distintas dependencias de esta obra social.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 5720|72.

Los pliegos respectivos deberán retirarse sin cargo alguno a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 19 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|7|77 a las 17 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto en la mencionada división.

e. 13|6 Nº 5.399 v. 23|6|77

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080/9
Expte. Nº 3.663/77

Llámase a Licitación Pública Nº 40, el día 30 de junio de 1977, a las doce horas, para la adquisición de formularios impresos con destino a distintas dependencias de este Instituto.

Pliego de condiciones e informes en Rivadavia 2258, 5º piso fondo, Capital.

e.14|6 Nº 5.460 v.24|6|77

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-18715|76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 51|77, para el día 4 del mes de julio de 1977, a las 16 horas, para contratar la venta de los elementos que a continuación se detallan: Rezagos de todo tipo existentes en depósitos de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Km. 21, Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Costo del pliego: $ 200.— (doscientos pesos), a adquirirse en el horario de 14 a 17 horas.

e.9|6 Nº 5.281 v.21|6|77

SECCION CONTRATACIONES TALLERES PROTEGIDOS
Expte. Nº 1-2020-0734000323|77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 12|77 para el día 30 de junio de 1977, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de maderas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Talleres Protegidos, Suárez 2215, Capital Federal debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada sección.

e. 10|6 Nº 5.353 v. 22|6|77

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-9214|77-1

Llámase a Licitación Pública Nº 61|77, para el día 28 del mes de junio de 1977, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: vacuna antirrábica uso canino, con destino al Sector Zoonosis, Reservorios y Vectores.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.9|6 Nº 5.282 v.21|6|77

DELEGACION SANITARIA FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 13/77, a realizarse el día 1º de julio de 1977, a las diez 10) horas, con el objeto de efectuar la adquisición de baterías de cocina, artículos de ferretería, artículos de cerrajería, ventanas, marmita a gas, etc., con destino al Hospital San Juan Bautista, de Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, planta alta, Catamarca; debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso "C", Capital Federal.

e.17|6 Nº 5.620 v.21|6|77

SANATORIO NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 18|77 para el día 28 de junio de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de ferretería y repuestos para automotores, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1977.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta provincial 24, Kilómetros 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e.17|6 Nº 5.621 v.21|6|77

HOSPITAL NACIONAL PROF. "DR. RAMON CARRILLO"
Expediente Nº 1-2020-0154000301|77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 7|77 para el día .. de julio de 1977, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Material de curaciones, películas radiográficas, catgut, etc., con destino al Hospital Nacional Prof. "Dr. Ramón Carrillo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, Servicio Administrativo Contable, División Suministros y Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.17|6 Nº 5.617 v.29|6|77

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 6|77, para el día 1º de julio de 1977, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico Santa Lucía.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico Santa Lucía, calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de productos químicos y medicinales.

Buenos Aires, 13 de junio de 1977. — El Dr. Alfonso de Arrechea, director (I) del Hospital Nacional Oftalmológico Santa Lucía.

e.17|6 Nº 5.616 v.29|6|77

HOSPITAL NACIONAL "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2020-0172000138|77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 29|77 para el día 24 del mes de junio de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. oxígeno medicinal y acarreo, con destino al Hospital Nacional "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio en el horario de 6 a 13 horas.

e.17|6 Nº 5.688 v.21|6|77

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000626|77-7

Llámase a Licitación Pública Nº 16|77 para el día 24 del mes de junio de 1977, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos para mantenimiento (carretillas, criquets, serruchos hidráulicos eléctricos, morzas giratorias, dispositivo abridor de telas, machos y terrajas, etc.), con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital Federal, Sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

e.17|6 Nº 5.618 v.21|6|77

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000764|77-0

Llámase a Licitación Pública Nº 17|77 para el día 24 del mes de junio de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación y colocación de bombas de Torre Tanque, con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", División Compras y Suministros, Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

e.17|6 Nº 5.619 v.21|6|77

HOSPITAL NACIONAL PROF. RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 36|77, para el día quince del mes de julio de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: especialidades medicinales con destino al Hosp. Nac. Prof. Ricardo Finochietto (Serv. Farmacia).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Profesor Ricardo Finochietto, Servicio Administrativo y Contable, División Compras y Suministros, A. France 773, 3er. piso, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 16|6 Nº 5.576 v. 28|6|77

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expte. Nº 2020-0181000294|77-7

Llámase a Licitación Pública Nº 36|77, para el día 5 (cinco) del mes de julio de 1977, a las 10 (diez) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición gasa hidrófila, tipo rectilínea, con destino al Hospital Nacional Prof. Dr. Mariano R. Castex.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Prof. Dr. Mariano R. Castex, División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 16|6 Nº 5.577 v. 28|6|77

HOSPITAL NACIONAL REGIONAL AURELIO CRESPO

Licitación Pública Nº 7|77, para el día 12 de julio de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: una unidad cardiológica de 500 mA con seregrafo, con destino al Hospital Nacional Regional Aurelio Crespo, calle Félix A. Cáseres s|Nº, Cruz del Eje (Cba.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de compras del citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, a la D.G.A., Departamento de Contrataciones, Defensa 120, Capital Federal, y al Servicio de Coordinación Sanitaria Regional Córdoba, Departamento Contrataciones, 9 de Julio 356, Córdoba.

e. 16|6 Nº 5.578 v. 28|6|77

HOSPITAL CENTRAL NACIONAL "RIO CUARTO"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|77 para el día 11 de julio de 1977, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central Nacional "Río Cuarto", y durante el año 1977. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central Nacional "Río Cuarto", calle General Mosconi 486, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Hospital o a Coordinación Sanitaria Regional Centro, 9 de Julio 356, Córdoba, o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Servicio de Contrataciones), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a telas, hilos, frazadas.

e.15|6 Nº 5.524 v.27|6|77

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-41016001104|77-8

Llámase a Licitación Pública Nº 20|77, para el día 1º de julio de 1977, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de una máquina planchadora de ropa tipo calandra, para cubrir las necesidades de este Hospital. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — El Jefe del Departamento Administración.

e.14|6 Nº 5.463 v.24|6|77

HOSPITAL NACIONAL "PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Expediente Nº 2020-0180000887|77-1

Llámase a licitación Pública Nº 67|77, para el día 14 del mes de julio de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el ejercicio 1977. Soluciones y sueros, con destino al Hospital Nacional "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro", División Compras y Suministros (Contrataciones), Calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste.

e.14|6 Nº 5.465 v.24|6|77

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 292.804|77

Llámase a Licitación Pública Nº 70|77, para el día 27 de junio de 1977, a las 16 horas, para lograr la reforma y traslado de equipo de aire acondicionado.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.17|6 Nº 5.693 v.21|6|77

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 292.451|77

Llámase a Licitación Pública Nº 71|77, para el día 28 de junio de 1977, a las 16 horas, para lograr la adquisición de una empaladora para películas de 16 mm.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.17|6 Nº 5.692 v.21|6|77

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|77
Expediente Nº 288|77

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de junio de 1977, a las 14 horas, para la adjudicación de: camas, mesas de luz, guardarropas, mesas escritorio, sillones, sillas, mesas ratonas, mesas comedor, etc., con destino al Centro Deportivo Nacional.

Retiro de Pliegos y Apertura de las Ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Of. 5.147, Cap. Federal.

e.10|6 Nº 5.361 v.22|6|77

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|77, para el día 30 de junio de 1977, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 27.000 litros de nafta súper, destinada a la flota automotor de esta Secretaría de Estado.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado en el Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Oficina Nº 3031, Buenos Aires, en el horario de 12,30 a 19,30 horas.

e.15|6 Nº 5.541 v.27|6|77

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 55.444|77

Llámase a Licitación Pública Nº 170|77, para el día 29 de junio de 1977 a las 15 horas, con el objeto de contratar servicio de lavado y planchado de ropa (camisas, camisetas, calzoncillos, colchas, fundas, pantalones tipo vaquero, sábanas, toallas, equipos de gimnasia, etcétera), con destino al Instituto Domingo Faustino Sarmiento, Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, Pvcia. de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades hasta el 31|12|77.

El pliego de condiciones con sus especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.17|6 Nº 5.615 v.21|6|77

CONGRESO DE LA NACION

SECTOR EX SENADO
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Oficina de Compras
Expediente Nº 69|77
Licitación Pública Nº 7|77

Llámase a Licitación Pública con el objeto de contratar el trabajo de reparación e impermeabilización de la cubierta sobre el patio ubicado en el contrafrente del Palacio del Congreso, sobre la calle Combate de los Pozos.

Apertura de las ofertas: 11 de julio de 1977, a las 15 horas.

Retiro de pliegos e informes: Oficina de Compras, "Sector Ex Senado", planta baja, Rivadavia 1864. — Horario: 8 a 20 horas.

e. 13|6 Nº 5.426 v. 23|6|77

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 105|77, para el día 13 de julio de 1977, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de "muebles metálicos", con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e.14|6 Nº 5.468 v.24|6|77

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 115|77 para el día 6 de julio de 1977, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de calcular electrónicas, con destino a diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 16|6 Nº 5.581 v. 28|6|77